



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Universidad Mexiquense del Bicentenario

Rectoría

Núm: UMB/228C30010/171/2025

Ocoyoacac, Estado de México, 18 de marzo de 2025

Dirección General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural
P r e s e n t e

Sirva este medio para saludarle, al tiempo que en seguimiento a lo establecido en la Cláusula Octava del Anexo de Ejecución el Convenio Marco de Colaboración para el apoyo Financiero del Ejercicio Fiscal 2025 que a la letra dice:

- *"OCTAVA. - para al cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizara las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, asimismo contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeadado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada, en el primer trimestre del año y entregar a la Dirección de Subsidio a Universidades de la DGESUI, mismo que deberá dar cumplimiento a las disposiciones en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y observar aquellas en materia de administración de recursos públicos, transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

Por lo anterior, se anexa al presente el Plan de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio Fiscal 2025, debidamente requisitado, el cual ha sido implementado en la Universidad Mexiquense del Bicentenario, así como Acta del H. Consejo Directivo de esta Casa de Estudios debidamente firmada.

Sin otro particular, reciba las muestras de mi consideración distinguida.

Atentamente



Ing. Eiran Segundo Pedraza
Rector de la Universidad Mexiquense del Bicentenario

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta. Subsecretaria de Educación Superior, SEP.
L.D. Mónica Pérez López Subsecretaria de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.
C.P. Oscar Ortega Cortés. Director de Subsidio a Universidades, DGESUI.
Lic. Cruz Alejandro Vargas Mondragon. Director de Administración y Finanzas.
L.C. Mariana Avila Rivera Subdirección de Finanzas.
L.C. Iván Medina Quiroz. Departamento de Control Presupuestal.

Archivo.
IMQ/dgg.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Programa de Ahorro Anual del Subsidio Ordinario Federal para el Ejercicio Fiscal 2025

Dependencia Pública: Universidad Mexiquense del Bicentenario

CONCEPTO	PARTIDAS DE GASTO ASOCIADAS	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	AHORRO ANUAL	PORCENTAJE DE AHORRO	ACCIONES POR REALIZAR PARA GENERAR AHORRO
Papelería	2111	2,107,005.00	63,210.15	3%	Promover el uso de hojas recicladas dentro de las Unidades Administrativas.
Combustibles y Lubricantes	2611	2,715,771.00	81,473.13	3%	Dispersión de combustible se realiza mediante tarjetas inteligentes controladas y solo se realiza la dispersión a vehículos oficiales de la universidad.
Energía Eléctrica	3111	4,800,000.00	144,000.00	3%	Con la finalidad de no generar consumos excesivos, se realizan inspecciones periódicas a las instalaciones eléctricas de las UES, Rectoría y CEFODEN.
Agua Potable	3131	586,070.00	17,582.10	3%	Se realizan campañas internas para concientizar sobre el uso de agua.
Telefonía Convencional	3141	626,856.00	18,805.68	3%	Se tiene contratados planes adecuados para las Unidades de Estudios Superiores.
Servicio de Fotocopiado	3361	1,735,212.00	52,056.36	3%	Se lleva a cabo un control de fotocopiado de acuerdo a las necesidades fundamentales de las 35 UES, Rectoría y CEFODEN, así como de medios electrónicos y magnéticos para la solicitud y entrega de información a las diversas Dependencias Gubernamentales.
Seguros y Fianzas	3451	5,609,258.00	168,277.74	3%	Se realiza la contratación de seguro escolar, vehicular y bienes muebles e inmuebles de manera consolidada.
TOTAL		18,180,172.00	545,405.16		

ELABORÓ

L.C. IVAN MEDINA QUIROZ
DEPARTAMENTO CONTROL PRESUPUESTAL

REVISÓ

L.C. MARIANA ÁVILA RIVERA
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS

AUTORIZÓ

L.C. CRUZ ALEJANDRO VARGAS MONDRAGÓN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

UMB-ACTA/11-02-25/89

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

Acta de la Octogésima Novena Sesión Ordinaria

En el Estado de México, Sala Virtual de Juntas Directivas (<https://us02web.zoom.us/j/3905331797>), siendo las trece horas con cinco minutos del día once de febrero de 2025; en cumplimiento a los artículos 32 de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México, 32 de su Reglamento, así como el artículo 9 del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; se reunieron en primera convocatoria los **CC. Mtra. Marcela Vázquez Ortega**, Suplente del **Mtro. Miguel Ángel Hernández Espejel**, Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México y Presidente del H. Consejo Directivo; **Lcdo. Alfonso Campuzano Ramírez**, Director General de Innovación y Suplente de la **Lcda. Ma. Trinidad Franco Arpero**, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de México y Vocal del H. Consejo Directivo; **Lcda. Ana Lilia Flores Velázquez**, Asesora de la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales; **Lcdo. Francisco J. Zárate César**, Analista Especializado de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Suplente del **Lcdo. Óscar Flores Jiménez**, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México y Vocal del H. Consejo Directivo; **Mtra. Itzel Gámez Castañeda**, Líder "A" de Proyecto de la Dirección General de Atención Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico y Suplente de la **Lcda. Laura Teresa González Hernández**, Secretaria de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México y Vocal del H. Consejo Directivo; **Lcdo. Armando Meléndez Ortega**, Subdirector de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural y Suplente de la **Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta**, Encargada del Despacho de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública y Vocal del H. Consejo Directivo; **Lcdo. Luis Alonso Rivera Castellanos**, Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de México de la Secretaría de Educación Pública y Vocal del H. Consejo Directivo; **Ing. Sandra Alicia Miranda Navarro**, Presidenta del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México A.C.; **Ing. Manuel Ortiz Blancarte**, Coordinador del Instituto Tecnológico de la Construcción de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Estado de México y Suplente del **Ing. Arnulfo Martínez Sánchez**, Presidente del Comité Directivo de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Estado de México y Representante del Sector Productivo; **Lcda. Adriana Isabel Cruz Reyes**, Supervisora de Auditoría de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Secretaría de la Contraloría; y el **Mtro. Juan José Olin Fabela**, Encargado del Despacho de la Rectoría de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; a efecto de llevar a cabo la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.**
2. **Presentación y aprobación del H. Consejo Directivo del Secretario Suplente.**
3. **Presentación y aprobación del H. Consejo Directivo de designaciones a integrarse al Órgano de Gobierno.**
4. **Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.**
5. **Lectura, aprobación y, en su caso, firma del Acta de la sesión anterior.**
 - 5.1. Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta de la Octogésima Octava Sesión Ordinaria.
6. **Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el H. Consejo Directivo.**
 - 6.1. Presentación y, en su caso, aprobación del H. Consejo Directivo, para ejercer el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, conforme a la normatividad aplicable estatal y federal.
 - 6.2. Presentación, para conocimiento, de la notificación al Órgano de Gobierno en la sesión ordinaria inmediata posterior al registro de los traspasos internos, dentro del apartado de Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el H. Consejo Directivo, en virtud de que su aplicación no afecta el monto del presupuesto autorizado, conforme a la normatividad aplicable tanto estatal como federal.
 - 6.3. Solicitud y en su caso autorización del H. Consejo Directivo, para realizar ante la Secretaría de Finanzas los trámites correspondientes para la afectación de la Cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores, por un monto de \$4,281,179.44 (Cuatro millones doscientos ochenta y

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

un mil ciento setenta y nueve pesos 44/100 M.N.), cantidad reintegrada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

- 6.4. Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo, para realizar ante la Secretaría de Finanzas, los trámites correspondientes de una Ampliación Presupuestal No Líquida por un monto de \$3,069,662.00 (Tres millones sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), con cargo a Recursos Federales, derivado de la diferencia entre el Presupuesto Comunicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para el Ejercicio Fiscal 2025.
 - 6.5. Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo, para realizar ante la Secretaría de Finanzas, los trámites correspondientes a una Ampliación Presupuestal Líquida por un monto de \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a Recurso Estatal, como apoyo extraordinario de gastos de operación recursos extraordinarios no regularizables, para el ejercicio fiscal 2025.
 - 6.6. Solicitud y en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para gestionar ante las instancias correspondientes la creación de 9,155 horas/semana/mes, para dar atención a la demanda estudiantil de la UMB.
 - 6.7. Solicitud y en su caso, autorización del H. Consejo Directivo, para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes, para la creación de la estructura y plazas de personal docente y administrativo de la Unidad de Estudios Superiores Cuautitlán.
 - 6.8. Solicitud y en su caso, autorización del H. Consejo Directivo, para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes, para la creación de la estructura y plazas de personal docente y administrativo de la Unidad de Estudios Superiores Tepetlaoxtoc.
 - 6.9. Solicitud y en su caso, autorización del H. Consejo Directivo, para la autorización de 4 plazas de Profesor de Tiempo Completo para las Unidades de Estudios Superiores Amatepec, Luvianos, Teoloyucan y Hueypoxtla.
 - 6.10. Solicitud y en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes para la creación de tres Jefaturas de Departamento para el Órgano Interno de Control en la UMB.
 - 6.11. Presentación y, en su caso, aprobación del H. Consejo Directivo del Plan de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio Fiscal 2025 (Subsidio Federal).
 - 6.12. Presentación y, en su caso, aprobación del H. Consejo Directivo del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Federal) Ejercicio Fiscal 2025, de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
 - 6.13. Presentación y, en su caso, aprobación del H. Consejo Directivo del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios (Estatal y Recurso Propio) Ejercicio Fiscal 2025, de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
 - 6.14. Presentación y, en su caso, aprobación del H. Consejo Directivo del Programa Anual de Metas para el Ejercicio Fiscal 2025.
 - 6.15. Presentación y, en su caso, aprobación del H. Consejo Directivo del Programa de Trabajo en materia de Informática 2025 de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
 - 6.16. Presentación y, en su caso, aprobación del H. Consejo Directivo de los Programas Anuales de Trabajo 2025, de Vinculación y de Difusión de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
 - 6.17. Presentación y, en su caso, aprobación del H. Consejo Directivo, del Programa de Capacitación del Personal Docente 2025 de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
 - 6.18. Presentación y, en su caso, aprobación del H. Consejo Directivo, del Programa de Capacitación del Personal Administrativo 2025 de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
 - 6.19. Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para la recepción de una donación de 85 libros y 14 fotocopias engargoladas de la biblioteca Lic. Adolfo López Mateos, N° 3604.
 - 6.20. Presentación y, en su caso, aprobación del H. Consejo Directivo del Informe Anual de Actividades del ejercicio 2024 de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
 - 6.21. Presentación y, en su caso, aprobación del H. Consejo Directivo del Informe de Actividades, correspondiente al período diciembre 2024 a enero 2025.
 - 6.22. Solicitud y, en su caso, aprobación del H. Consejo Directivo de los Lineamientos para la exención del pago de reinscripción a estudiantes en situación de vulnerabilidad.
- 7. Asuntos en Cartera.**
- 7.1. Presentación del Seguimiento de Acuerdos.

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

7.2. Presentación de los Estados Financieros al mes de diciembre del 2024.

8. Asuntos Generales.

- 8.1. Presentación para conocimiento del H. Consejo Directivo de los trasposos programáticos presupuestarios internos realizados en los meses de noviembre y diciembre del 2024.
- 8.2. Presentación para conocimiento del H. Consejo Directivo del Seguimiento a las Consideraciones Consignadas en el Dictamen del Comisario 2023.
- 8.3. Presentación para conocimiento del H. Consejo Directivo del Avance de Metas Físicas al Cuarto Trimestre de 2024.
- 8.4. Presentación para conocimiento del Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional.
- 8.5. Presentación para conocimiento de la Evaluación del Órgano Interno de Control al Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional.
- 8.6. Presentación para conocimiento del Informe del Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos.
- 8.7. Presentación para conocimiento de los Comentarios sobre el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos por parte del Órgano Interno de Control.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La Mtra. Marcela Vázquez Ortega, Presidenta Suplente del H. Consejo Directivo, dio la bienvenida a los miembros asistentes y, con fundamento en el artículo 26 fracciones I y IV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, verificó la existencia de quórum legal para sesionar, por lo que se declaró formalmente instalada la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, en primera convocatoria, siendo las trece horas con cinco minutos..

2. Presentación y aprobación del H. Consejo Directivo del Secretario Suplente

La Mtra. Marcela Vázquez Ortega, Presidenta Suplente del H. Consejo Directivo, solicitó al pleno dar un voto de aprobación para que el Maestro Juan José Olin Fabela, Coordinador de Unidades de Estudios Superiores y Encargado del Despacho de la Rectoría, asuma la figura de Secretario Suplente en esta sesión; dicha moción fue aprobada por los consejeros mediante acuerdo **UMB/89/1/2025, con fundamento en los artículos 30 de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México; y 6 fracción V del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, el H. Consejo Directivo aprobó por unanimidad el nombramiento del Maestro Juan José Olin Fabela, Coordinador de Unidades de Estudios Superiores de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y Encargado del Despacho de la Rectoría, como Secretario Suplente del H. Consejo Directivo.**

3. Presentación y aprobación del H. Consejo Directivo de designaciones a integrarse al Órgano de Gobierno.

El Mtro. Juan José Olin Fabela, Secretario Suplente expuso con fundamento en los artículos 30 de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México; y 6 fracción V del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario se informó al pleno del Honorable Consejo las siguientes designaciones:

Lcda. Adriana Isabel Cruz Reyes, Supervisora de Auditoría de la Subsecretaría de Control y Auditoría, como Comisaria, mediante oficio 218A00000-0059/2025 firmado por la Secretaria de la Contraloría Hilda Salazar Gil.

Ing. Sandra Alicia Miranda Navarro, Presidenta del Colegio de Ingenieros, electa a partir del primero de febrero de 2025, como Representante del Sector Social.

Del Lcdo. Avelino Blanco Guido, Analista Especializado B como Representante de la Consejería Jurídica, Invitado Permanente del H. Consejo Directivo, mediante oficio

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

233A000000000000/123/2025 y de su Suplente la Lcda. Ana Lilia Flores Velázquez, Asesora de la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales, mediante oficio 233A000000000000/123/2025, ambos signados por el Lcdo. Jesús George Zamora, Consejero Jurídico.

Acto seguido, la Maestra Marcela Vázquez Ortega, preguntó a los integrantes del Órgano de Gobierno si había alguna observación a la aprobación de los nombramientos de representantes y de la suplencia ante el H. Consejo Directivo; al no haber comentarios, el Secretario Suplente requirió el voto de los presentes e hizo la computación respectiva; de esta forma, el H. Consejo Directivo, mediante el acuerdo **UMB/89/2/2025, con fundamento en los artículos 30 de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México; y 6 fracción V del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, aprobó por unanimidad las designaciones y suplencia ante este Órgano de Gobierno de la Lcda. Adriana Isabel Cruz Reyes, Supervisora de Auditoría de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Secretaría de la Contraloría, como Comisaria; de la Ing. Sandra Alicia Miranda Navarro, Presidenta del Colegio de Ingenieros, como Representante del Sector Social; del Lcdo. Avelino Blanco Guido, Analista Especializado B como Representante de la Consejería Jurídica y de su suplente la Lcda. Ana Lilia Flores Velázquez, Asesora de la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales de la Consejería Jurídica.**

4. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

El Mtro. Juan José Olin Fabela, Secretario Suplente del H. Consejo Directivo, dio lectura al contenido del Orden del Día propuesto para la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo; acto seguido, la Presidenta Suplente indicó agregar un punto referente al Nombramiento del Secretario Suplente, así como en el punto marcado como 5.2, se modificará a conocimiento del H. Consejo Directivo y en lugar de informar en el apartado de asuntos generales, sea en el apartado de Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el H. Consejo Directivo, para finalizar en cuanto al presupuesto solicitó cambiar la leyenda "aprobación" por el concepto "para ejercer el presupuesto", ya que el presupuesto fue aprobado por la Legislatura; concluidas las aclaraciones preguntó a los integrantes del Órgano de Gobierno si había alguna observación a los puntos del Orden del Día; al no haber más comentarios, la Presidenta Suplente solicitó al Secretario Suplente requerir el voto de los presentes y hacer la computación respectiva para proceder, en su caso, a la aprobación del orden del día.

De esta forma, el H. Consejo Directivo, mediante el acuerdo **UMB/89/3/2025, con fundamento en el artículo 40 fracción II del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, aprobó por unanimidad el Orden del Día de su Octogésima Novena Sesión Ordinaria, con sus modificaciones.**

5. Lectura, aprobación y, en su caso, firma del Acta de la sesión anterior.

5.1. Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta de la Octogésima Octava Sesión Ordinaria.

El Secretario Suplente, comentó que debido a que el Acta de la Octogésima Octava Sesión Ordinaria, está firmada por los asistentes y disponible en la carpeta electrónica que se envió con antelación, solicitó al pleno la dispensa de su lectura; la Presidenta Suplente, sometió la moción al pleno, misma que fue aprobada.

Los integrantes del Órgano de Gobierno otorgaron la dispensa de la lectura y, acto seguido, la Presidenta Suplente solicitó al Secretario Suplente requiriera el voto de los presentes, hacer la computación respectiva y dar cuenta al Órgano Directivo, y en su caso, obtener la aprobación correspondiente.

De esta manera mediante acuerdo **UMB/89/4/2025, con fundamento en el artículo 40 fracción III del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y**

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

Fideicomisos del Estado de México, se aprobó por unanimidad el Acta de la Octogésima Octava Sesión Ordinaria.

6. Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el H. Consejo Directivo.

- 6.1. Presentación y, en su caso, aprobación del H. Consejo Directivo, para ejercer el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, conforme a la normatividad aplicable estatal y federal.**

El Mtro. Juan José Olin Fabela, Secretario Suplente del H. Consejo Directivo externó, con fundamento en los artículos 13 fracción XI del Reglamento de la Ley para Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; 11 fracción XII del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; 34 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, se tiene una asignación presupuestal de \$513,145,211.00 (Quinientos trece millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos once pesos 00/100 M.N.).

La Presidenta Suplente preguntó a los integrantes del Consejo Directivo, si había algún comentario al respecto; el Lcdo. Armando Meléndez Ortega, indicó que se presentó un cuadro del presupuesto por fuente de financiamiento y de egresos a ejercer por capítulo de gasto, solicitó conocer si en el capítulo de gasto 1000 "servicios personales" considera un monto federal, el Secretario Suplente, indicó que no, es recurso estatal e ingreso propio; la representante de la Consejería Jurídica, sugirió adicionar al fundamento la fracción XI del artículo 13 del Reglamento de la Ley para Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, así como la fracción XII del artículo 11 del decreto de Creación de la Universidad, asimismo quitar el 14 del mismo ordenamiento; al no haber más comentarios, le solicitó al Secretario Suplente requerir el voto de los presentes y hacer la computación respectiva.

Mediante acuerdo **UMB/89/5/2025**, el H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos: **13 fracción XI del Reglamento de la Ley para Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; 11 fracción XII del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; 34 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobó por unanimidad en lo general ejercer el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, conforme a la normatividad aplicable estatal y federal.**

- 6.2. Presentación, para conocimiento, de la notificación al Órgano de Gobierno en la sesión ordinaria inmediata posterior al registro de los traspasos internos, dentro del apartado de Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el H. Consejo Directivo, en virtud de que su aplicación no afecta el monto del presupuesto autorizado, conforme a la normatividad aplicable tanto estatal como federal.**

El Secretario Suplente del H. Consejo Directivo, señaló conforme a lo establecido en el artículo 317 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento que a partir de la próxima sesión los traspasos internos serán informados en el apartado de Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el H. Consejo Directivo, ya que no se afecta el monto del presupuesto autorizado.

La UMB, cuenta con 36 UES, la Rectoría y el CEFODEN, así como la necesidad inminente de realizar los traspasos internos para modificar el Presupuesto, adecuándolo a las necesidades institucionales en el ejercicio del presupuesto y, con el propósito de identificar la aplicación del recurso por fuente de financiamiento y por programa, en su carpeta se presenta una proyección para los meses de marzo y abril.

Al término, la Presidenta Suplente preguntó a los integrantes del Consejo Directivo, si tenían algún comentario al respecto; la representación de la Secretaría de Finanzas, indicó que no sería necesario

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

presentar proyecciones, toda vez de que, estas no van a coincidir con lo que verdaderamente se realice en el trayecto de estos meses, la Presidenta Suplente indicó que el artículo 317 menciona que se notifique al Órgano de Gobierno, en la sesión ordinaria inmediata posterior al registro del traspaso correspondiente, adicionalmente no rebase el 23%; no habiendo más comentarios, la Presidenta Suplente le solicitó al Secretario Suplente requerir el voto de los presentes y hacer la computación respectiva.

De esta forma, mediante acuerdo **UMB/89/6/2025**, el **H. Consejo Directivo, con fundamento a lo establecido en el artículo 317 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, hace de conocimiento por unanimidad, que a partir de las sesiones subsecuentes se informarán los trasposos internos registrados, dentro del apartado de Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el H. Consejo Directivo, en virtud de que su aplicación no afecta el monto del presupuesto autorizado, conforme a la normatividad aplicable tanto estatal como federal.**

- 6.3. Solicitud y en su caso autorización del H. Consejo Directivo, para realizar ante la Secretaría de Finanzas los trámites correspondientes para la afectación de la Cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores, por un monto de \$4,281,179.44 (Cuatro millones doscientos ochenta y un mil ciento setenta y nueve pesos 44/100 M.N.), cantidad reintegrada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).**

El Mtro. Juan José Olin Fabela, Secretario Suplente del Consejo, con fundamento en los artículos 23, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 primer y segundo párrafos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; apartado 1.6 Políticas de Registro, inciso D1) Resultado de Ejercicios Anteriores del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025; artículo 11 fracción XVI y XX del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

Derivado de los reintegros a la Tesorería de la Federación realizados del programa Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2024, así como del Capital no ejercido del Programa Presupuestario U006 2024, se solicita la afectación de la Cuenta de Resultado.

La Presidenta Suplente, consultó el motivo por el cual no se ejerció en su totalidad el presupuesto, las metas que no se cumplieron y qué acciones se están llevando a cabo para solventar este Subejercicio, el Secretario Suplente solicitó la autorización para el uso de la palabra del Director de Administración y Finanzas para dar cuenta al respecto, moción que fue autorizada.

El Director comentó que el monto corresponde al reintegro de recursos FAM 2024 por la cantidad de \$32,950.00 (treinta y dos mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que son remanentes de equipamiento, u obra que ya no se pudo capitalizar; con respecto al remanente de los \$4,248,299.44 (Cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y nueve pesos 44/100 M.N.) correspondiente al Programa Presupuestario U006 2024, son recursos que no fue posible asignar, en virtud de que el tiempo de los procedimientos adquisitivos concluyó, razón de la cancelación de los mismos; sin embargo, esto no afectó el cumplimiento de las metas físicas del programa anual de metas, asimismo, para el presente ejercicio, se trabaja realizando procedimientos participativos; al momento se tuvo retraso con la dictaminación de los bienes, sin embargo se otorgaron los dictámenes correspondientes que no se pudieron ejecutar, al momento se labora en la planificación correspondiente, con el objeto de que en éste ejercicio fiscal, se cuente con la conclusión de los recursos de tipo federal.

La Representante de la Consejería Jurídica, comentó, referente a la segunda línea de captura, que tiene vigencia al 30 de enero, consultó que ya se gestionó la nueva línea de captura, por otro lado, el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas, no contempla fracciones solamente párrafos, por lo cual se sugiere tener un mayor cuidado en la fundamentación. La Presidenta Suplente recomendó, tomar en consideración la revisión puntual de los fundamentos en

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

para las siguientes sesiones y verificarlos con el área jurídica; añadió, para que en el momento de llegar a la revisión de estos acuerdos se tengan los fundamentos correctos. En todo caso, de existir una situación, previamente deberán comunicarse con la Consejería Jurídica y verificar las dudas u observaciones para que sean corregidas previo a la sesión o tendré que dar mención al momento de llevar a cabo la Junta.

El Secretario Suplente indico que, se toma nota y así se procede; con respecto a la línea de captura, ya se realizó el reintegro a la Federación, la aplicación se encuentra en la siguiente hoja, se tiene la operación autorizada y se ejecutó dentro de la vigencia de la línea de captura, no es necesario gestionar otra línea de captura. No habiendo más comentarios, la Presidenta Suplente le solicitó al Secretario Suplente requerir el voto de los presentes y hacer la computación respectiva.

Mediante acuerdo **UMB/89/7/2025**, el **H. Consejo Directivo**, con fundamento en los artículos: **23, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 primer y segundo párrafos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; apartado 1.6 Políticas de Registro, inciso D1) Resultado de Ejercicios Anteriores del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025; artículo 11 fracción XVI y XX del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario**, aprobó por unanimidad realizar ante la Secretaría de Finanzas los trámites correspondientes para la afectación de la Cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores, por un monto de **\$4,281,179.44** (Cuatro millones doscientos ochenta y un mil ciento setenta y nueve pesos 44/100 M.N.), cantidad reintegrada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

- 6.4. **Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo, para realizar ante la Secretaría de Finanzas, los trámites correspondientes de una Ampliación Presupuestal No Líquida por un monto de \$3,069,662.00 (Tres millones sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), con cargo a Recursos Federales, derivado de la diferencia entre el Presupuesto Comunicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para el Ejercicio Fiscal 2025.**

El Secretario Suplente del Consejo indicó, con fundamento en los artículos 318 y 319 en su párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 70 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, así como en el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

Se solicita autorización para una Ampliación Presupuestal No Líquida, con cargo a Recursos Federales, derivado de la diferencia entre el Presupuesto Comunicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para el Ejercicio Fiscal 2025.

La Presidenta Suplente, preguntó a los integrantes del Consejo Directivo, si había algún comentario al respecto; en uso de la palabra la representación de la Consejería Jurídica, consultó, si la cantidad que están solicitando va incluido desde el anteproyecto del presupuesto de egresos, a que se refiere la fracción de recursos no realizables, ya que la Legislatura del Estado de México, autorizó a esta Casa de Estudios la cantidad de \$513,145,211.00 (Quinientos trece millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos once pesos 00/100 M.N.), mismo que se encuentra publicado en el presupuesto de Egresos; asimismo, es necesario justificar de manera detallada cuáles son los pagos que realizará la Universidad, ya que no se encuentra motivado y no señala de manera específica las obligaciones de pago que se van a realizar en los meses de marzo, abril y mayo.

La Comisaria consultó al respecto, si ésta ampliación que se está solicitando, se consideró en el proceso de reintegro a la Federación; el Secretario Suplente indicó que no procede porque es para el ejercicio 2025, es el recurso que recibirá la Institución y en la gaceta del Gobierno del Estado de México, la proyección viene por \$120,000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.);

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

en lo real respecto de la asignación federal, se tienen \$123,000,000.00 (Ciento veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.), por eso es la diferencia; por tal motivo, no es necesario reintegrar a la Federación, pues el recurso aún no es recibido, ya que forma parte del presupuesto para este ejercicio.

La Presidenta Suplente indicó, se hiciera la precisión en el acta de que son recursos para el capítulo 3000, así como que la Institución se apegara a los artículos 318 y 319, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Estado; al no tener más intervenciones, solicitó someter a consideración la aprobación de este punto y hacer la computación respectiva.

Por lo que mediante el acuerdo **UMB/89/8/2025, el H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 318 y 319 en su párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 70 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, así como en el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y la Universidad Mexiquense del Bicentenario, aprobó por unanimidad realizar ante la Secretaría de Finanzas, los trámites correspondientes de una Ampliación Presupuestal No Líquida por un monto de \$3,069,662.00 (Tres millones sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), con cargo a Recursos Federales, derivado de la diferencia entre el Presupuesto Comunicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para el Ejercicio Fiscal 2025, recurso destinado para el capítulo 3000.**

- 6.5. **Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo, para realizar ante la Secretaría de Finanzas, los trámites correspondientes a una Ampliación Presupuestal Líquida por un monto de \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a Recurso Estatal, como apoyo extraordinario de gastos de operación recursos extraordinarios no regularizables, para el ejercicio fiscal 2025.**

El Mtro. Juan José Olin Fabela, Secretario Suplente, manifestó conforme a lo previsto en los artículos 318 y 319 en su párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 70 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, derivado de la necesidad de contar con recursos extraordinario no regularizables para gastos de operación y para el cumplimiento de las obligaciones de esta Casa de Estudios.

La Presidenta Suplente, preguntó a los integrantes del Consejo Directivo, si había algún comentario; al respecto la Representante de la Consejería Jurídica externó que, la cantidad que están solicitando va incluido desde el anteproyecto del presupuesto de egresos, a que se refiere la fracción de recursos extraordinarios no regularizables, ya que la Legislatura del Estado de México autorizó a ésta Casa de Estudios la cantidad de \$513,145,211.00 (Quinientos trece millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos once pesos 00/100 M.N.), mismo que se encuentra publicado en el Presupuesto de Egresos; por tanto es necesario justificar de manera detallada cuáles son los pagos que realizará la Universidad, ya que no se encuentra motivado y no señala de manera específica las obligaciones de pago que se van a realizar en los meses de marzo, abril y mayo.

El Secretario Suplente, solicitó autorización para el uso de la palabra del Director de Administración y Finanzas, para dar respuesta el respecto, solicitud que fue aprobada; en este acto, el Director indicó el antecedente y externó que, en el ejercicio de 2024 se solicitó una ampliación presupuestal por \$258,731,189.00 (Doscientos cincuenta y ocho millones setecientos treinta y un mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.); esa cantidad de recursos se encuentra destinada para el pago de algunos créditos que tienen la Universidad que se firmó con la Secretaría de Finanzas; de esos recursos al mes de diciembre se habían ejercido \$201,319,925.00 (Doscientos un millones, trescientos diecinueve mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), recursos que están contemplados en el ejercicio fiscal 2024 para el ejercicio 2025, por lo que se procedió a realizar una

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

cancelación de recursos al final del ejercicio 2024 por \$57,411,264.00 (Cincuenta y siete millones, cuatrocientos once mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Agregó, los recursos no regularizables, son aquellos que se asignan solamente por una ocasión y son en excepción de alguna situación particular del ente, no son recursos que formarán parte del presupuesto; para el ejercicio fiscal de 2025 se consideró la cantidad de \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), toda vez que en el anteproyecto de presupuesto se contempló una cantidad de \$74,775,340.00 (Setenta y cuatro millones setecientos setenta y mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), si multiplicamos los \$18,693,835.00 (Dieciocho millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) que se pagan por cada mensualidad para el mes de febrero, marzo y abril, arroja un total de \$74,775,340.00 (Setenta y cuatro millones setecientos setenta y mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), los \$34,000,775.00 (Treinta y cuatro millones setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) ya están dentro del presupuesto, hace falta la diferencia por \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), que es la parte que se solicita en esta sesión, los recursos que se tenían contemplados para el mes de enero quedaron adefados en el mes de diciembre, para soportar la contingencia del gasto, debido a la temporalidad que se tiene para cubrir el crédito.

La Representante de la Consejería Jurídica añadió, si existe un convenio, indicar la institución que lo otorgó, como bien refiere el contador y toda vez que hablan y refiere sobre un convenio que existe, se deberá precisar éste en el punto del orden del día, ya que al momento de enviar la carpeta, está muy ambiguo para su aprobación.

La Comisaria en uso de la palabra externó que, refieren que no son resoluciones Judiciales, si bien es cierto que mandan los fundamentos, no están analizando la situación correspondiente, aquí serían esas sentencias y laudos judiciales, entonces se solicita que se comunique la información para poder avanzar en este punto.

El Director de Administración y Finanzas, manifestó que efectivamente se tienen los convenios firmados por lo que, se agregaran en el soporte; no habiendo más comentarios, la Presidenta Suplente le solicitó al Secretario Suplente, requerir el voto de los presentes y hacer la computación respectiva.

De esta forma, el H. Consejo Directivo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, mediante acuerdo **UMB/89/9/2025, con fundamento en los artículos 318 y 319 en su párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 70 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025; aprobó por unanimidad de votos realizar ante la Secretaría de Finanzas, los trámites correspondientes para una Ampliación Presupuestal Líquida por un monto de \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a Recurso Estatal, como apoyo extraordinario de gastos de operación recursos no regularizables, para el ejercicio fiscal 2025.**

6.6. Solicitud y en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para gestionar ante las instancias correspondientes la creación de 9,155 horas/semana/mes, para dar atención a la demanda estudiantil de la UMB.

El Mtro. Juan José Olin Fabela, Secretario Suplente del H. Consejo Directivo, enunció que, de conformidad en los artículos 2 fracción I, 3 fracciones I, XX y XXI; 11 fracciones IV y XII y, 15 fracción VIII del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, y 10 fracción VI de su Reglamento Interior y de las políticas DGP 035, 036 y 038 del acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas en Materia de Gestión del capital Humano; Profesionalización de Servidores Públicos; Desarrollo e Innovación Institucional; y Gestión Documental y Administración de Archivos para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal; indicó que, la institución está operando con 36 UES y una matrícula de 17,278 estudiantes; sin embargo, ante este

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

crecimiento, no se cuenta con plazas suficientes para atender a la comunidad universitaria, razón por la cual el personal administrativo y docente se ha visto totalmente rebasado por las cargas laborales, siendo imprescindible la contratación de personal para cubrir las necesidades propias de la Universidad, es por ello que se realizó ésta solicitud.

La Presidenta Suplente indicó que, este punto se refiere a realizar las gestiones correspondientes, y solicito la participación del Representante de la Oficialía Mayor, a lo cual indicó que, no hay ningún problema en gestionar estos recursos, lo importante aquí es que la Universidad cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente en el capítulo 1000, porque en otras ocasiones se ha gestionado la creación de plazas, sin embargo, no se ha tenido la suficiencia correspondiente para asegurar que la Universidad pueda crecer en la plantilla de plazas como requiere, es necesario que se cuantifiquen los montos en el capítulo que se van a requerir, que cuente con la suficiencia presupuestal para utilizarlo; la Oficialía Mayor no tiene ningún problema en apoyar cuando se trata de horas clase o de estructura, siempre y cuando estén debidamente justificadas, entonces el tema es la autorización de la gestión en las que probablemente las autoridades como es la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas, en su momento emitirán su dictamen correspondiente; la Presidenta Suplente indicó al Secretario Suplente, verificar al respecto las Reglas de Operación para la creación de plazas de la Gaceta del Gobierno del 13 de enero de 2025.

La Comisaria consultó si se tiene la proyección financiera de estas plazas y cuál es el monto; el Secretario Suplente comento que se tiene la proyección, así como con la suficiencia presupuestal para realizar la gestión por un monto de \$77,667,551.00 (Setenta y siete millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.); en uso de la palabra la representante de la Consejería Jurídica, apoyó el comentario de la Presidenta Suplente, que refiere necesariamente el acuerdo por el que se establecen las nuevas normas administrativas en materia de gestión de capital, publicados el 13 de enero de este año, añadió que, dentro del soporte documental hay un oficio que hacen referencia a una circular del 2024, sería importante que se agregue a la carpeta para visualizar de manera detallada, el pago de la hora a los docentes de la Universidad, porque al momento de enviar la información no se está proporcionando de manera completa; lo que es muy útil para llevar a cabo la aprobación de este Consejo Directivo; el Secretario Suplente indicó que se complementará la información; no habiendo más comentarios, la Presidenta Suplente solicitó al Secretario Suplente requerir el voto de los presentes y hacer la computación respectiva.

En seguida, mediante el acuerdo **UMB/89/10/2025**, el **H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 3 fracciones I, XX y XXI; 11 fracciones IV y XII y, 15 fracción VIII del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, y 10 fracción VI de su Reglamento Interior y de las políticas DGP 035, 036 y 038 del acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas en Materia de Gestión del capital Humano; Profesionalización de Servidores Públicos; Desarrollo e Innovación Institucional; y Gestión Documental y Administración de Archivos para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, aprobó por unanimidad gestionar ante las instancias correspondientes la creación de 9,155 horas/semana/mes, para dar atención a la demanda estudiantil de la UMB.**

- 6.7. **Solicitud y en su caso, autorización del H. Consejo Directivo, para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes, para la creación de la estructura y plazas de personal docente y administrativo de la Unidad de Estudios Superiores Cuautitlán.**

El Mtro. Juan José Olin Fabela, Secretario Suplente del H. Consejo Directivo, señaló con fundamento en los artículos 3 fracción I del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; y 10 fracción III de su Reglamento Interior y de las Políticas DGP 006 y 007 del acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas en Materia de Gestión del Capital Humano; Profesionalización de Servidores Públicos; Desarrollo e Innovación Institucional; y Gestión Documental y Administración de Archivos para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, y derivado de la apertura de la UES Cuautitlán en 2023, se requiere la autorización

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes para la creación de plazas de estructura, administrativas y docentes para la operatividad de la Unidad.

La Presidenta Suplente sugirió que, se tomara en consideración lo publicado en Gaceta del Gobierno del 13 de enero de 2025, con respecto a lo que establecen las Normas Administrativas en Materia de Gestión del capital Humano; Profesionalización de Servidores Públicos; Desarrollo e Innovación Institucional; y Gestión Documental y Administración de Archivos para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal; en este sentido, se cuenta con suficiencia presupuestal para esta solicitud; el Secretario Suplente respondió que, se cuenta con la suficiencia presupuestal, ya se encuentran operando desde hace tiempo, lo que no se tiene es la plaza autorizada.

La Representante de la Consejería Jurídica señaló respecto al punto, que se señala en el fundamento el artículo 3, fracción IV del Decreto de Creación, que refiere a formular planes de estudio, estableciendo los procedimientos de acreditación y certificación de estudios para autorización de la Secretaría de Educación Pública y el artículo 10, fracción III del Reglamento Interior, menciona Proponer al Consejo Directivo la creación de programas educativos de acuerdo con los objetivos de la Universidad con los requerimientos sociales; sugirió tener cuidado al momento de citar la normatividad; la Presidenta Suplente indicó, que en posteriores sesiones se consulte al área jurídica para corroborar la fundamentación; no habiendo ningún otro comentario respecto a este punto, la Presidenta Suplente, solicitó al Secretario Suplente someter a consideración la aprobación de este punto con las observaciones requeridas y hacer la computación respectiva.

En seguida, mediante acuerdo **UMB/89/11/2025**, el **H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 3 fracción I del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; y 10 fracción III de su Reglamento Interior y de las políticas DGP 006 y 007 del acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas en Materia de Gestión del capital Humano; Profesionalización de Servidores Públicos; Desarrollo e Innovación Institucional; y Gestión Documental y Administración de Archivos para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, aprobó por unanimidad llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes, para la creación de la estructura y plazas de personal docente y administrativo de la Unidad de Estudios Superiores Cuautitlán.**

6.8. Solicitud y en su caso, autorización del H. Consejo Directivo, para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes, para la creación de la estructura y plazas de personal docente y administrativo de la Unidad de Estudios Superiores Tepetlaoxtoc.

El Mtro. Juan José Olin Fabela, Secretario Suplente del H. Consejo Directivo, señaló con fundamento los artículos 3 fracción I del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; y 10 fracción III de su Reglamento Interior y de las políticas DGP 006 y 007 del acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas en Materia de Gestión del capital Humano; Profesionalización de Servidores Públicos; Desarrollo e Innovación Institucional; y Gestión Documental y Administración de Archivos para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, derivado de la apertura de la UES Tepetlaoxtoc en 2024, se requiere la autorización para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes para la creación de plazas de estructura, administrativas y docentes para la operatividad de la Unidad.

La Presidenta Suplente sugirió que, se tomara en consideración lo publicado en Gaceta del Gobierno del 13 de enero de 2025, con respecto a lo que establecen las Normas Administrativas en Materia de Gestión del capital Humano; Profesionalización de Servidores Públicos; Desarrollo e Innovación Institucional; y Gestión Documental y Administración de Archivos para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal; consultó si se tiene suficiencia presupuestal para esta solicitud; el Secretario Suplente respondió que, se cuenta con la suficiencia presupuestal, ya se

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

encuentran operando desde septiembre del año pasado; por lo que se realiza la petición de hacer las gestiones ante las instancias correspondientes para la autorización de las plazas administrativas.

La Representante de la Consejería Jurídica, recomendó tener cuidado al momento de citar la normatividad; la Presidenta Suplente indicó, que en posteriores sesiones se consulte al área jurídica para corroborar la fundamentación; no habiendo ningún otro comentario respecto a este punto, la Presidenta Suplente, solicitó al Secretario Suplente someter a consideración la aprobación de este punto con las observaciones requeridas y hacer la computación respectiva.

Mediante acuerdo **UMB/89/12/2025, el H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 3 fracción I del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; y 10 fracción III de su Reglamento Interior y de las políticas DGP 006 y 007 del acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas en Materia de Gestión del capital Humano; Profesionalización de Servidores Públicos; Desarrollo e Innovación Institucional; y Gestión Documental y Administración de Archivos para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, aprobó por unanimidad, para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes, para la creación de la estructura y plazas de personal docente y administrativo de la Unidad de Estudios Superiores Tepetlaoxtoc.**

6.9. Solicitud y en su caso, autorización del H. Consejo Directivo, para la autorización de 4 plazas de Profesor de Tiempo Completo para las Unidades de Estudios Superiores Amatepec, Luvianos, Teoloyucan y Hueyopxtla.

El Mtro. Juan José Olin Fabela, Secretario Suplente del H. Consejo Directivo señaló con fundamento en el artículo 51 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2025; la Décima Tercera Medida de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021, de las políticas DGP 006 y 007 del acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas en Materia de Gestión del capital Humano; Profesionalización de Servidores Públicos; Desarrollo e Innovación Institucional; y Gestión Documental y Administración de Archivos para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal y, derivado de la creación de las Unidades de Estudios Superiores Amatepec, Luvianos, Teoloyucan y Hueyopxtla, es menester contar dentro de su estructura con un Profesor de Tiempo Completo, respectivamente, derivado que, como es de conocimiento, trae consigo beneficios sustanciales a la Universidad; por lo anterior, se solicita la autorización del H. Consejo Directivo, para la creación de 4 plazas en dicha modalidad, para las Unidades en mención; en este caso ya fue autorizada la estructura operativa de la Unidad, lo único que está pendiente es la autorización de los profesores de tiempo completo.

La Presidenta Suplente sugirió que, se tomara en consideración lo publicado en Gaceta del Gobierno del 13 de enero 2025, con respecto a lo que establecen las Normas Administrativas en Materia de Gestión del capital Humano; Profesionalización de Servidores Públicos; Desarrollo e Innovación Institucional; y Gestión Documental y Administración de Archivos para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, ya que el punto refiere hacer las gestiones ante las instancias correspondientes.

La Representante de la Consejería Jurídica, sugirió tener cuidado al momento de citar la normatividad, ya que mencionan en este punto la décima tercera Medida de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, es importante especificar qué acción de la décima tercera de las medidas anteriores ya que es muy extenso lo que establece; la Presidenta Suplente indicó, que a su consideración no corresponde el fundamento a este punto y recomendó que en posteriores sesiones se consulte al área jurídica para corroborar la fundamentación y que para la presente se corrija; no habiendo ningún otro comentario respecto a este punto, la Presidenta Suplente, solicitó al Secretario Suplente someter a consideración la aprobación de este punto con las observaciones requeridas y hacer la

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

computación respectiva; el Secretario Suplente, indicó que se realizarán las adecuaciones correspondientes al fundamento.

En seguida, mediante acuerdo **UMB/89/13/2025**, el **H. Consejo Directivo**, con fundamento en el **artículo 51 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2025; la Décima Tercera Medida de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021, y de las políticas DGP 006 y 007 del acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas en Materia de Gestión del capital Humano; Profesionalización de Servidores Públicos; Desarrollo e Innovación Institucional; y Gestión Documental y Administración de Archivos para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal aprobó por unanimidad, realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para la autorización de 4 plazas de Profesor de Tiempo Completo para las Unidades de Estudios Superiores Amatepec, Luvianos, Teoloyucan y Hueyoxtla.**

6.10. Solicitud y en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes para la creación de tres Jefaturas de Departamento para el Órgano Interno de Control de la UMB.

El Mtro. Juan José Olin Fabela, Secretario Suplente del H. Consejo, señaló que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción I; 11 fracción I del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; y 10 fracción VI de su Reglamento Interior y de las políticas DGP 006 y 007 del acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas en Materia de Gestión del capital Humano; Profesionalización de Servidores Públicos; Desarrollo e Innovación Institucional; y Gestión Documental y Administración de Archivos para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, se solicita autorización para continuar con las gestiones ante las instancias correspondientes para la creación de las plazas destinadas a la reestructuración del Órgano Interno de Control e integrar las áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades con nivel de jefatura de departamento.

La Presidenta Suplente sugirió que, se tomará en consideración lo publicado en Gaceta del Gobierno del 13 de enero de 2025, con respecto a lo que establecen las Normas Administrativas en Materia de Gestión del capital Humano; Profesionalización de Servidores Públicos; Desarrollo e Innovación Institucional; y Gestión Documental y Administración de Archivos para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, ya que el punto refiere hacer las gestiones ante las instancias correspondientes, en ejercicios anteriores ya se ha obtenido el visto bueno de la Dirección General de Innovación, únicamente queda pendiente o no se autorizó el tema de la suficiencia presupuestal; en este caso, solicitamos realizar nuevamente las gestiones porque así nos lo solicita la Secretaría de Finanzas.

La Presidenta Suplente ratificó lo dicho por el Secretario Suplente, éste punto ya se ha tratado en anteriores juntas directivas lo que se solicita es que esté actualizado el acuerdo y se concluya el correspondiente a 2024, para actualizarlo en esta sesión, agregó que, no lo había considerado así, en los puntos anteriores también eran para actualización; el Secretario Suplente indicó que es el caso de Cuautitlán y Tepetlaoxtoc. La Comisaria consulto si se cuenta con la suficiencia presupuestal para la aplicación de esta reestructuración; el Secretario Suplente indicó que se cuenta con la suficiencia.

En uso de la palabra el representante de la Oficialía Mayor agregó que, en estos casos ya se ha emitido un dictamen organizacional de viabilidad, pero la Universidad no contaba con la suficiencia presupuestal, la Secretaría de Finanzas para éste ejercicio seguramente solicita actualizar el dictamen correspondiente para eventualmente emitir el fallo para el caso de que se tenga la suficiencia presupuestal de manera favorable; entonces sí tiene que volver a realizar la gestión para

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

para poder iniciar con estos trámites; al no haber más comentarios, la Presidenta Suplente solicitó al Secretario Suplente requerir el voto de los presentes y hacer la computación respectiva.

En seguida, mediante acuerdo **UMB/89/14/2025**, el H. Consejo Directivo, con fundamento en los **en los artículos 3 fracción I; 11 fracción I del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; y 10 fracción VI de su Reglamento Interior y de las políticas DGP 006 y 007 del acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas en Materia de Gestión del capital Humano; Profesionalización de Servidores Públicos; Desarrollo e Innovación Institucional; y Gestión Documental y Administración de Archivos para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, aprobó por unanimidad llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes para la creación de tres Jefaturas de Departamento para el Órgano Interno de Control en la UMB.**

6.11. Presentación y, en su caso, aprobación del H. Consejo Directivo del Plan de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio Fiscal 2025 (Subsidio Federal).

El Secretario Suplente del H. Consejo Directivo, señaló conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del Ejercicio Fiscal 2025, presentó el Plan de Austeridad y Ahorro que contiene las acciones necesarias para garantizar la sustentabilidad financiera de la Universidad, solicitando su autorización.

Al término, la Presidenta Suplente preguntó a los integrantes del Consejo Directivo, si tenían algún comentario al respecto; la representación de la Consejería Jurídica indicó que, se hace mención de lo que establece la cláusula octava del anexo de ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del Ejercicio Fiscal 2025, dicho convenio no se encuentra en la carpeta con la finalidad de corroborar lo que dice el documento; al respecto el Secretario Suplente indicó que dicho convenio se agrega al punto, pero señaló que el citado documento se encuentra en el punto 5.4 de la carpeta.

La Representante de la Consejería Jurídica observó que el convenio al que hace referencia viene firmado solamente por el Mtro. Juan José Olin Fabela, no se encuentra firmado en su totalidad; el Secretario Suplente indicó que se encuentra en proceso de firma; la Presidenta Suplente consultó si en este proceso es posible que cambie en algún aspecto; a lo que el Secretario Suplente externó que no, es un convenio tipo y es el mismo para todas las instituciones a nivel nacional, con mínimos cambios, entonces en este momento ya es prácticamente la versión final; no habiendo más comentarios, la Presidenta Suplente le solicitó al Secretario Suplente requerir el voto de los presentes y hacer la computación respectiva.

De esta forma, mediante acuerdo **UMB/89/15/2025**, el H. Consejo Directivo, conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del Ejercicio Fiscal 2025, aprobó por unanimidad el Plan de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio Fiscal 2025 (Subsidio Federal).

6.12. Presentación y, en su caso, aprobación del H. Consejo Directivo del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Federal) Ejercicio Fiscal 2025, de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

El Secretario Suplente del H. Consejo Directivo, señaló conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 64 y 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 19 fracción III de su Reglamento; 1 fracción IV, 18 y 20 fracciones I, II, III, IV, V, VIII, y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 y 16 de su Reglamento; anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación el Ejercicio Fiscal 2025; artículos 3 fracciones XX y XXI, y 15 fracciones XIII, XIV y XV del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; y 10 fracción I de su Reglamento Interior.

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

La Universidad tiene una asignación presupuestal de \$513,145,211.00 (Quinientos trece millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos once pesos 00/100 M.N.), del cual \$120,859,920.00 (Ciento veinte millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) están integrados por recurso federal, a efecto de contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza.

El Programa Anual de Adquisiciones es una herramienta útil que permite identificar, registrar, programar y hacer del dominio público los bienes y/o servicios que formarán parte de un proceso de contratación, así como la libre participación de un mayor número de oferentes, presentó para aprobación.

La Presidenta Suplente sugirió, aprobar en lo general por si llegaran a existir alguna modificación o una reconducción, también apearse a la normatividad federal y cuidar los montos de actuación en las adjudicaciones, terminado su nota, preguntó a los integrantes del Consejo Directivo, si tenían algún comentario al respecto; la Representante de la Consejería Jurídica consultó, conforme el artículo 21, fracción IV del Reglamento de la Ley, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si se sometió previamente a los integrantes del Comité de Adquisiciones, el programa anual, ya que este reglamento establece en su fracción IV, revisar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios antes de su comunicación en Compranet; por otro lado sugirió, añadir el artículo 1 fracción VI de la Ley de Instituciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que establece: Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El Secretario Suplente informó que se aprobó previamente el Programa Anual de Adquisiciones por el Comité correspondiente, y se cuenta con todas las firmas y validaciones respectivas; la Presidenta Suplente agregó, en este caso también como lo marca la normatividad, es una aprobación de ésta autorización ya que quien aprueba es el comité; no habiendo más comentarios, la Presidenta Suplente le solicitó al Secretario Suplente requerir el voto de los presentes y hacer la computación respectiva.

De esta forma, mediante acuerdo **UMB/89/16/2025**, el **H. Consejo Directivo, conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 64 y 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 19 fracción III de su Reglamento; 1 fracción IV, 18 y 20 fracciones I, II, III, IV, V, VIII, y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 21, Fracción IV del Reglamento de la Ley, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 y 16 de su Reglamento; anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación el Ejercicio Fiscal 2025; 3 fracciones XX y XXI, y 15 fracciones XIII, XIV y XV del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; y 10 fracción I de su Reglamento Interior, aprobó por unanimidad en lo general el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Federal) Ejercicio Fiscal 2025, de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.**

6.13. Presentación y, en su caso, aprobación del H. Consejo Directivo del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios (Estatal y Recurso Propio) Ejercicio Fiscal 2025, de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

El Mtro. Juan José Olin Fabela, Secretario Suplente del Consejo, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 19 fracción III de su Reglamento; 9, 10, 11 y 16 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8 y 9 de su Reglamento; 34 y 55 del Presupuesto de Egresos del

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

Gobierno de Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025; artículos 3 fracciones XX y XXI, y 15 fracciones XIII, XIV y XV del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; y 10 fracción I de su Reglamento Interior.

La Universidad, cuenta con una asignación presupuestal de \$513,145,211.00 (Quinientos trece millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos once pesos 00/100 M.N.), del cual \$392,285,291.00 (Trecientos noventa y dos mil millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) están integrados de recurso estatal y propio.

El Programa Anual de Adquisiciones, es una herramienta útil que permite identificar, registrar, programar y hacer del dominio público los bienes y/o servicios que formarán parte de un proceso de contratación, así como la libre participación de un mayor número de oferentes; de igual manera, es un instrumento para optimizar y ajustar los recursos financieros de manera organizada y estratégica basado en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La Presidenta Suplente mencionó, al igual que en el punto anterior, la sugerencia es que se apruebe en lo general, se recomienda apegarse a la normatividad estatal y federal, cuidar los montos de actuación en las publicaciones respectivas. Es importante también confirmar si ya sesionó su comité; el Secretario Suplente indico que, se cuenta con la autorización correspondiente y que el Comité ya había sesionado.

La Representante de la Consejería Jurídica consultó, respecto de estos dos puntos del Programa Anual de Adquisiciones, en los que ya sesionó el Comité, sería posible que agreguen las actas donde ya sesionaron por parte del Comité; el Secretario Suplente informó que en la carpeta se encuentran los programas, aprobados en comités respectivos, y con gusto realizamos la integración de las actas correspondientes a esas sesiones; no habiendo más comentarios, la Presidenta Suplente le solicitó al Secretario Suplente requerir el voto de los presentes y hacer la computación respectiva.

En seguida, mediante acuerdo **UMB/89/17/2025, el H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 19 fracción III de su Reglamento; 9, 10, 11 y 16 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8 y 9 de su Reglamento; 21, Fracción IV del Reglamento de la Ley, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 34 y 55 del Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021; artículos 3 fracciones XX y XXI, y 15 fracciones XIII, XIV y XV del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; y 10 fracción I de su Reglamento Interior; aprobó por unanimidad en lo general el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios (Estatal y Recurso Propio) Ejercicio Fiscal 2025, de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.**

6.14. Presentación y, en su caso, aprobación del H. Consejo Directivo del Programa Anual de Metas para el Ejercicio Fiscal 2025.

El Secretario Suplente del Consejo, indicó con fundamento en los artículos: 19 fracción II del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; y 15 fracción II del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; se desarrollan los planes y programas de trabajo que corresponden, al inicio de cada ejercicio fiscal por lo que se presenta el Programa Anual de Metas a llevar a cabo, para el Ejercicio Fiscal 2025, en él se establecieron metas y acciones previstas en el Sistema de Planeación y Presupuesto, el cual consta de 5 programas, 7 proyectos y 29 metas calendarizadas por trimestre; en razón de ello, sometió a consideración del H. Consejo Directivo para su aprobación.

La Presidenta Suplente recomendó, cumplir con las metas programadas y dar cuenta a este Órgano de Gobierno de manera trimestral; no habiendo más comentarios, la Presidenta Suplente le solicitó al Secretario Suplente requerir el voto de los presentes y hacer la computación respectiva.

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

En seguida, mediante acuerdo **UMB/89/18/2025**, el **H. Consejo Directivo**, con fundamento en los **artículos 19 fracción II del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; y 15 fracción II del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; aprobó por unanimidad en lo general el Programa Anual de Metas para el Ejercicio Fiscal 2025.**

6.15. Presentación y, en su caso, aprobación del H. Consejo Directivo del Programa de Trabajo en materia de Informática 2025 de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

El Mtro. Juan José Olin Fabela, Secretario Suplente, manifestó conforme lo señalado en los artículos 24 fracción VI y 25 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Gobierno del Estado de México y Municipios; 19 fracción III del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; 11 fracción VI, 15 fracción XIV, del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; y con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, presentó el Programa Anual de Trabajo de la Unidad de Tecnologías de la Información.

El documento, se elaboró con base en la misión institucional, considerando para ello, la continua y eficiente prestación de servicios académicos y de apoyo administrativo, como un instrumento de planeación y programación, que permita controlar y facilitar la toma de decisiones para la implementación y mantenimiento de los elementos que constituyen lo que llamamos infraestructura informática de la UMB; por lo anterior presentó para su aprobación.

La Presidenta Suplente recomendó, apearse a la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; posteriormente consultó a los integrantes del Consejo Directivo, si tenían algún comentario al respecto; la Representante de la Consejería Jurídica sugirió, añadir, los artículos 24 fracción VI y 25 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Gobierno del Estado de México y Municipios, que precisamente se habla que el Comité Interno deberá aprobar el Programa Anual de Gobierno Digital; así mismo, se deberá adjuntar el acta del Comité de Gobierno Digital, donde aprobó el programa en materia de tecnología e informática; no habiendo más comentarios, la Presidenta Suplente le solicitó al Secretario Suplente requerir el voto de los presentes y hacer la computación respectiva.

En seguida, mediante acuerdo **UMB/89/19/2025**, el **H. Consejo Directivo**, con fundamento en los **artículos 19 fracción III del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; 24 fracción VI y 25 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Gobierno del Estado de México y Municipios; 11 fracción VI, 15 fracción XIV, del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; aprobó por unanimidad en lo general el Programa de Trabajo en materia de Informática 2025 de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.**

6.16. Presentación y, en su caso, aprobación del H. Consejo Directivo de los Programas Anuales de Trabajo 2025, de Vinculación y de Difusión de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

El Mtro. Juan José Olin Fabela, Secretario Suplente del H. Consejo Directivo, enunció que, conforme a lo señalado en los artículos: 19 fracción III del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; 11 fracción VI del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; para dar cumplimiento a la normatividad aplicable, se presenta el Programa Anual de Trabajo 2025 de Vinculación y Desarrollo Empresarial, así como de Difusión y Extensión, con el objeto de hacer de dominio público las diversas manifestaciones del arte y la cultura, conocimiento científico, tecnológico y humanístico; así como la promoción y desarrollo de la cultura física y deporte, el desarrollo del capital intelectual humano y bienestar social; y la difusión de la oferta educativa, por lo anterior presentó para su aprobación.

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

La Presidenta Suplente, preguntó a los integrantes del Consejo Directivo, si había algún comentario; al respecto la Representante de la Consejería Jurídica externó que, sugirió apegarse al artículo 50 de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de México del ejercicio 2025, adicionalmente consultó, si previamente se sometió ante el Comité Técnico del Consejo Editorial su Programa Anual, la Presidenta Suplente añadió, es importante que se cumpla con todos los procesos que marca la normatividad, en este caso también la recomendación es obtener el dictamen de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México para visto bueno, así como apegarse al Manual de Identidad del Gobierno del Estado de México y de la Dirección General de Educación Superior e Intercultural DGEUI; no habiendo más comentarios, la Presidenta Suplente le solicitó al Secretario Suplente requerir el voto de los presentes y hacer la computación respectiva.

En seguida, mediante acuerdo **UMB/89/20/2025, el H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 19 fracción III del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; 11 fracción VI del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; aprobó por unanimidad en lo general los Programas Anuales de Trabajo 2025, de Vinculación y Difusión de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.**

6.17. Presentación y, en su caso, aprobación del H. Consejo Directivo, del Programa de Capacitación del Personal Docente 2025 de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

El Mtro. Juan José Olin Fabela, Secretario Suplente del H. Consejo Directivo señaló con fundamento en lo establecido en los artículos 69, 86 fracción V y 88 fracción IX de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 11 fracciones VI y XX y 15 fracción XIX del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; así como con el artículo 11 fracción VI de su Manual General de Organización.

Uno de los objetivos de la Universidad es promover la actualización de los contenidos curriculares y temáticos de los diversos planes y programas de estudio con el fin de otorgar un nivel académico competitivo; para ello, la capacitación docente se utiliza como herramienta de apoyo en el proceso de enseñanza-aprendizaje con cursos de capacitación, retroalimentando la actividad docente y fortalecimiento del aprendizaje, por lo anterior se presenta para su aprobación el Programa de Capacitación del Personal Docente 2025, el cual opera a través de las regiones que ha establecido la Universidad para la optimización de recursos y efectividad del programa.

La Presidenta Suplente preguntó a los integrantes del Consejo Directivo si había algún comentario al respecto, la Representante de la Consejería Jurídica consultó si este programa de capacitación administrativa al personal docente será meramente interno o contará con ayuda del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de México; el Secretario Suplente informó que parte es capacitación interna con algunas instituciones de apoyo externo y para el caso del Instituto de Profesionalización aplicaría para el programa de capacitación del personal administrativo; para el caso del personal docente la mayoría es capacitación interna con el apoyo de otras instituciones educativas sin costo para la Universidad; la Presidenta Suplente le solicitó apegarse a la normatividad en la contratación en los servicios de capacitación, considerar también los cursos gratuitos que se imparten por parte de Oficialía Mayor, recomendó agregar la normatividad estatal, de fuente de financiamiento y cuidar los montos de operaciones en las adjudicaciones respectivas; por último, que se apruebe en lo general por si existe alguna reconducción o modificación; no habiendo más comentarios, la Presidenta Suplente le solicitó al Secretario Suplente requerir el voto de los presentes y hacer la computación respectiva.

En seguida, mediante acuerdo **UMB/89/21/2025, el H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 69, 86 fracción V y 88 fracción IX de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 11 fracciones VI y XX, y 15 fracción XIX del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; y 11 fracción VI de su Manual General de**

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

Organización; aprobó por unanimidad en lo general el Programa de Capacitación del Personal Docente 2025 de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

6.18. Presentación y, en su caso, aprobación del H. Consejo Directivo, del Programa de Capacitación del Personal Administrativo 2025 de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

El Mtro. Juan José Olin Fabela, Secretario Suplente del H. Consejo Directivo señaló con fundamento en los artículos 69, 86 fracción V y 88 fracción IX de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 11 fracciones VI y XX, 15 fracción XIX del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; 11 fracción VI de su Manual General de Organización; se expone que, todo el personal administrativo, tiene derecho a que la Institución, le proporcione capacitación o adiestramiento que le permita elevar su productividad y conocimiento, así como su nivel de vida; la capacitación del personal administrativo juega un papel esencial dentro de esta Institución, para el logro de las metas y proyectos de la Universidad, derivado que es el proceso mediante el cual las y los servidores públicos, adquieren las herramientas, habilidades y actitudes para interactuar en el entorno laboral, para cumplir con el trabajo que les ha sido encomendado y, atender todas las funciones adjetivas que se requieren. Por lo anterior se presenta para su consideración y aprobación.

La Presidenta Suplente, preguntó a los integrantes del Consejo Directivo, si había algún comentario; adicionalmente le solicitó apearse a la normatividad en la contratación en los servicios de capacitación, considerar también los cursos gratuitos que se imparten por parte de Oficialía Mayor, recomendó agregar la normatividad estatal, de fuente de financiamiento y cuidar los montos de operaciones en las adjudicaciones respectivas; por último, que se apruebe en lo general por si existe alguna reconducción o modificación; no habiendo más comentarios, la Presidenta Suplente le solicitó al Secretario Suplente requerir el voto de los presentes y hacer la computación respectiva.

En seguida, mediante acuerdo **UMB/89/22/2025, el H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 69, 86 fracción V y 88 fracción IX de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 11 fracciones VI y XX y 15 fracción XIX del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; y 11 fracción VI de su Manual General de Organización; aprobó por unanimidad en lo general el Programa de Capacitación del Personal Administrativo 2025 de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.**

6.19. Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para la recepción de una donación de 85 libros y 14 fotocopias engargoladas de la biblioteca Lic. Adolfo López Mateos, N° 3604.

El Mtro. Juan José Olin Fabela, Secretario Suplente del Consejo, manifestó con fundamento en el artículo 11 Fracción XV del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y con el objeto de contribuir al enriquecimiento del acervo bibliográfico de la UMB, especialmente en áreas de conocimiento prioritarias para los planes y programas de estudio, así como incrementar los recursos disponibles, fomentar la cultura del estudio y la investigación, apoyar la equidad educativa y fortalecer la infraestructura académica.

Hizo del conocimiento que dicho material bibliográfico ya fue revisado por personal del área de salud de la Universidad y es de utilidad para la consulta de los estudiantes de esta área; en razón de ello, sometió a consideración del H. Consejo Directivo la autorización, para recibir 85 libros y 14 fotocopias engargoladas de la biblioteca Lic. Adolfo López Mateos.

La Presidenta Suplente, consultó si, existe algún oficio donde se describe en cada uno de ellos esa donación del acervo bibliográfico, al formalizar esta donación se realizará un contrato; el Secretario Suplente indicó que se cuenta con un listado y con la revisión bibliográfica previa para formalizar un contrato de donación a título gratuito a la Universidad, recalcó que, ya se ha revisado, es funcional y viable para los estudiantes de la Licenciatura en Nutrición y Enfermería, que son las áreas

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

de la salud que corresponden a esta Universidad; la Presidenta Suplente, recomendó dar cumplimiento a todos los procesos que se indican, porque de esa manera ya queda correcta esta donación, adicionalmente de que se ha sometido a este Consejo Directivo, la aceptación de la misma.

La Representante de la Consejería Jurídica manifestó que, no se desprende oficio de intención de donar estos los libros de medicina, en el agregado no se tiene este listado, tampoco se desprende el valor de cada uno de estos libros, por lo tanto, es importante dar cumplimiento al artículo 121 de Normas y Políticas para el Gasto Público, así como el G5 de Donativos del Manual de Contabilidad de 2025; la Presidenta Suplente agregó, posterior a que se lleve a cabo esta situación de la donación se cuantifique, se solicitará una ampliación ya que este acervo se integrará como patrimonio de la Institución, por lo que sugirió tomar en consideración todos estos procesos; no habiendo más comentarios, la Presidenta Suplente le solicitó al Secretario Suplente requerir el voto de los presentes y hacer la computación respectiva.

En seguida, mediante acuerdo **UMB/89/23/2025, el H. Consejo Directivo, con fundamento en el artículo 11 Fracción XV del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; aprobó por unanimidad la recepción de una donación de 85 libros y 14 fotocopias engargoladas de la biblioteca Lic. Adolfo López Mateos, N° 3604.**

6.20. Presentación y, en su caso, aprobación del H. Consejo Directivo del Informe Anual de Actividades del ejercicio 2024 de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

El Secretario Suplente del Consejo, indicó con fundamento en los artículos 19 fracción XI del Reglamento de la Ley Para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; así como de los artículos 11 fracción XI y 15 fracción XVIII del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, presentó el Informe Anual de Actividades 2024; el Secretario Suplente solicitó presentar un video con la síntesis del Informe Anual de Actividades del ejercicio 2024 de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, misma que se integrará en el cuerpo del acta correspondiente.

En el marco de nuestro compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua, la Universidad Mexiquense del Bicentenario presenta el Informe Anual de Actividades 2024.

Durante el Ciclo Escolar 2024-2025, esta Casa de Estudios proporcionó servicios educativos en el nivel superior a una matrícula de 17,278 estudiantes.

Se llevaron a cabo 175 visitas académicas a diferentes zonas y espacios públicos y privados, con el fin de reforzar los campos formativos, en las cuales participaron 6,871 estudiantes.

Se implementaron diversas iniciativas para otorgar becas y apoyos dirigidos a estudiantes, con el objetivo de fomentar la equidad; entre ellas:

- Becas de Posgrado para Estudios de Maestría.
- Becas y apoyos complementarios para Madres Mexicanas Jefas de Familia.
- Programa Beca Educación Dual COMECyT.
- Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico.
- Programa Beca Ciencia COMECyT.
- Becas para Viajes al Extranjero y Profesionalización por el Bienestar.

La Institución reconoce la importancia de la formación del personal docente a través de la capacitación continua, mediante diversas acciones como:

- "La enseñanza de la cultura y el idioma en la clase de inglés: programa de líderes globales en Lakehead University".
- Primer Congreso Interinstitucional de Cuerpos Académicos.

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

- "Rendimiento académico y su relación con la calidad del sueño en estudiantes universitarios".
- "Mujeres STEM en México".
- Inicio del Programa de Capacitación Docente 2024 Virtual, con la participación de 713 docentes.
- Capacitación de 463 docentes en la Nueva Escuela Mexicana.
- Participación en el Grupo Estatal de Fortalecimiento del Inglés.

Relacionado con la docencia, la Universidad gestionó 200 materiales bibliográficos de apoyo para docentes de inglés; además, se entregaron 782 libros de la serie American Language Hub Teacher's Book y Student's Book.

Por otra parte, se aplicó la Evaluación Docente, en la cual los estudiantes proporcionaron retroalimentación sobre la calidad de la enseñanza y el desempeño de sus profesores, asimismo, por primera vez, se llevó a cabo la Evaluación del Desempeño de los Titulares de las UES, con el objetivo de valorar la labor diaria de los coordinadores.

En otras actividades, se realizó una Ceremonia de Entrega de Títulos Profesionales a 399 egresados de las UES Chalco, Atenco, Ixtapaluca, La Paz y Tecámac.

Además, 15 egresados de esta Casa de Estudios, fueron acreedores al "Premio Ceneval al Desempeño de Excelencia - EGEL", por obtener el Testimonio de Desempeño Sobresaliente.

Se atendió una matrícula de 87 estudiantes en la modalidad dual, pertenecientes a las UES Lerma, Tepotzotlán y Tultitlán.

Se llevaron a cabo campos clínicos en las Licenciaturas de Enfermería y Nutrición en diversas instituciones de salud, atendiendo a una matrícula total de 2,602 estudiantes de Enfermería y 1,746 de Nutrición.

Asimismo, 47 estudiantes realizaron una estancia de investigación dentro del Programa Delfin. Por primera vez, 13 docentes de la UMB asesoraron virtualmente a 21 estudiantes de otras universidades y 12 estudiantes de nuestra Casa de Estudios obtuvieron constancia.

En el marco del Convenio Específico de Colaboración celebrado con el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT):

- 19 docentes realizaron un curso de capacitación en "Agricultura Sustentable para Sistemas y Cultivos Asociados".
- Se puso en marcha el módulo de parcela con agricultura de conservación en la UES de Morelos.
- En Coatepec Harinas, se implementó el módulo de poscosecha.

Actualmente, la Universidad Mexiquense del Bicentenario cuenta con 98 convenios vigentes, de los cuales 5 están relacionados con el área de la salud, en colaboración con organismos de salud del Estado de México.

Respecto a acciones en cultura, arte, civismo y fomento a la activación física, la UMB impulsó las siguientes iniciativas:

- Fomento a la Lectura: Cultura de Creación Literaria.
- Cuarto Concurso de Catrinas y Catrines UMB 2024.
- Cuarto Concurso de Escoltas de Bandera de la UMB 2024.
- Gira Cineteca Mexiquense 2024.
- Segundo Circuito Interuniversitario de Vinculación Deportiva.
- Programa de Activación Física para personal administrativo de la UMB.
- "Carrera Reyes" - UES El Oro.

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

- Juegos Deportivos Universitarios 2024 (Zona Norte del Estado de México).
- Rodada Ciclista con la Juventud UMB Atenco.
- Primer Cuadrangular Inter-Unidades Zona Norte.

Entre los eventos y reuniones de gran relevancia destacan:

- Sesión de Instalación del Comité Interno de Seguridad de la UMB.
- Visitas a las Unidades de Estudios Superiores para fortalecer la gobernanza universitaria.
- Simulacros y evacuaciones.
- Generando Conciencia por la Igualdad de Género.
- Entrega de la construcción de dos aulas en la UES Hueyapoxtla.
- Sesión de Instalación y Primera Sesión Ordinaria de la Academia de Lengua de la UMB.
- Jornada de Reforestación en las UES y Rectoría 2024.
- Inicio de la construcción de la Unidad de Estudios Superiores Tepetlaoxtoc.
- Entrega de talleres, laboratorios y obra exterior en la UES Lerma.
- Firma del Contrato de Donación de Terreno para la Unidad de Estudios Superiores Tepetlaoxtoc.
- Congreso en Gestión de Personal de la UMB.
- Foro Universitario de Formación de Capital Humano para el Sector Aeroportuario y Aeronáutico.
- Primer Coloquio de Educación Superior del Estado de México: "Planeación Estratégica con Visión 2029, una Conducción Universitaria con Ser".

Durante el año, se llevaron a cabo diversas capacitaciones dirigidas al personal, así como un Diplomado de Formación de Auditores, acciones que contribuyen a la profesionalización del personal.

En materia de planeación, se contabilizaron 65 procedimientos para elaboración o actualización, integrados en 12 Manuales de Procedimientos de las Unidades Administrativas de la Universidad.

La UMB participa honoríficamente en la revisión de los Reportes de Autoevaluación de tres Instituciones de Educación Superior dentro del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES), lo que representa una oportunidad estratégica para fortalecer la calidad educativa a nivel nacional.

Este Informe Anual de Actividades atiende diversos aspectos del Programa de Desarrollo Institucional 2024-2028, alineándose con sus objetivos estratégicos en las siguientes áreas clave:

- Docencia y Formación Académica, mediante:
 - La atención a la matrícula de educación superior para contribuir a la cobertura educativa.
 - El fomento a la titulación de egresados.
 - La implementación del Programa de Capacitación Docente.
 - Y la participación en el Programa Delfín de investigación.
- Vinculación y Desarrollo Empresarial
 - Por medio de la implementación de convenios con sectores público, privado y social.
 - El desarrollo de acciones de educación dual para fortalecer la vinculación con el sector productivo.
 - Y con la gestión de programas de becas y apoyos para la equidad educativa.
- Infraestructura y Recursos Materiales
 - Con la expansión de infraestructura educativa en diversas Unidades de Estudios Superiores (UES).
- Investigación y Desarrollo Sostenible

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

- Con proyectos de investigación aplicada en sectores estratégicos como la agricultura sustentable en colaboración con CIMMYT.
- Y acciones de sustentabilidad, incluyendo la reforestación y gestión de residuos sólidos.
- **Transparencia, Planeación y Evaluación**
 - Con la evaluación de planes anuales de trabajo, manuales de procedimientos en los ámbitos académico y administrativos.
 - Y la participación en el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES).

El informe refleja la ejecución de acciones alineadas con los objetivos estratégicos del PDI 2024-2028, destacando avances en la calidad educativa, inclusión, vinculación con sectores productivos y fortalecimiento de la infraestructura institucional.

La Universidad Mexiquense del Bicentenario reafirma su compromiso con la excelencia académica, la innovación y el desarrollo social, impulsando una educación incluyente y de calidad que transforme vidas y contribuya al progreso del Estado de México. Juntos, seguimos construyendo un futuro con conocimiento, equidad y liderazgo.

Al concluir el video el Secretario Suplente agregó, es importante hacer del conocimiento algunos datos de la Universidad en esta primera sesión de Consejo Directivo; datos derivados de la Estadística 911 del Ciclo Escolar 2024-2025.

- **Distribución de estudiantes por género:**
 - Hombres: 6,909 estudiantes (40%).
 - Mujeres: 10,369 estudiantes (60%).
- **Total de estudiantes: 17,278 (100%).**
- **Tasa de abandono escolar:**
 - Nuevo ingreso 2023-2024: 5,015 estudiantes.
 - Tercer semestre 2024-2025: 3,238 estudiantes.
 - Porcentaje de abandono: 65%.
- **Eficiencia terminal generacional:**
 - Nuevo ingreso 2019-2020: 4,121 estudiantes.
 - Egresados 2023-2024: 2,274 estudiantes.
 - Eficiencia terminal generacional: 55%.
- **Egresados titulados en el ciclo 2023-2024:**
 - Egresados: 2,274 estudiantes.
 - Titulados: 2,217 estudiantes.
- **Porcentaje de titulados en el ciclo escolar: 97%.**
- **Distribución de inscripción por género y porcentaje de la matrícula:**
 - Hombres: 2,073 estudiantes (42%).
 - Mujeres: 2,873 estudiantes (58%).
 - Total inscritos: 4,965 estudiantes (29% de la matrícula total).
- **Relación estudiantes-docente:**
 - Total de estudiantes: 17,278.
 - Total de docentes: 911.
 - Relación estudiante-docente: 19 estudiantes por docente.

La Presidenta Suplente externó, respecto a este informe anual, toda vez que efectivamente se ha llevado a cabo un trabajo arduo, y ahora que está al frente como encargado de la rectoría hacer extensiva la felicitación a todo el personal docente administrativo operativo de la institución porque gracias a su trabajo, la institución crece, externó su beneplácito al haber observado en esta sesión, la gestión para la creación de nuevas plazas, nuevas horas, porque esto va a dar más certeza a la

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

institución, se va a incrementar la oferta educativa y obviamente la matrícula. Ésta es una institución que tiene mucho potencial, se debe observar en cada una de las unidades en las que está creciendo, es muy amplia esta institución en todo el Estado de México y sabemos que es mucho trabajo, pero que al final es en beneficio de los estudiantes; todos estos trabajos y principalmente con la nueva Escuela Mexicana que se está llevando a cabo, pues se verifica que los estudiantes tengan una educación de calidad y solicitamos que haga extensiva esta felicitación; la Presidenta Suplente, preguntó a los integrantes del Consejo Directivo, si había algún comentario; la Representante de la Consejería Jurídica indicó que, del informe de actividades bimestral reportan dentro de la gestión institucional, los Comités de Transparencia, Igualdad de Género, pero en el informe anual no están reportando ese apartado de gestión institucional, transparencia, Igualdad de género, sería importante agregar estos apartados; la Presidenta Suplente solicitó agregar estos temas al Informe Anual.

El Representante de la Federación en el Estado de México agregó, vienen muchos retos, trabajo intenso con esta política, el informe da cuenta de todo esto, el compromiso que tiene la institución; además solicitó se le hagan llegar los indicadores, ya que son datos muy importantes.

El Representante del Sector Productivo externó que, la Institución es grande, así como el reto, respecto a los convenios, el Instituto de la Construcción tiene uno en proceso, solamente conocer en qué situación se encuentra para darle seguimiento a este tema; para finalizar el Secretario Suplente externó que se reciben las felicitaciones, haremos lo propio para hacerlo del conocimiento a los compañeros y a todo el equipo de trabajo, a todos los administrativos, los que hacen posible que la Universidad Mexiquense del Bicentenario genere estos resultados, es una institución muy grande, con muchos retos y con la capacidad para continuar dando buenos resultados, con el tema de éste complementar la información en el informe lo integramos, y también le damos seguimiento al tema del proceso de convenios con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, dicho documento se encuentra en proceso de revisión; y agradeció las felicitaciones a nombre de toda la comunidad universitaria, la comunidad colibrí y para todos los estudiantes; no habiendo más comentarios, la Presidenta Suplente le solicitó al Secretario Suplente requerir el voto de los presentes y hacer la computación respectiva.

En seguida, mediante acuerdo **UMB/89/24/2025, el H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 19 fracción XI del Reglamento de la Ley Para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; así como de los artículos 11 fracción XI y 15 fracción XVIII del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; aprobó por unanimidad el Informe Anual de Actividades del ejercicio 2024 de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.**

6.21. Presentación y, en su caso, aprobación del H. Consejo Directivo del Informe de Actividades, correspondiente al período diciembre 2024 a enero 2025.

El Mtro. Juan José Olin Fabela, Secretario Suplente del H. Consejo, señaló que conforme a lo previsto en los artículos 13 fracción IX, y 38 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; así como del Artículo 11 fracción XI del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, se presenta el Informe de Actividades, correspondiente al período diciembre del 2024 a enero de 2025; al respecto el Secretario Suplente comentó que, en virtud de la presentación del informe anual de actividades, en el cual se integran parte de las actividades del bimestre a reportar solicitó de la manera más atenta la anuencia para la omisión de la lectura de la síntesis del informe bimestral, misma que se integrará en el cuerpo del acta correspondiente, moción que fue autorizada.

Durante el bimestre reportado, la Universidad Mexiquense del Bicentenario continuó con su misión de proporcionar educación superior, reafirmando su compromiso con la mejora constante de la comunidad universitaria a través del conocimiento y el desarrollo de los mexiquenses y la entidad.

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

La matrícula del ciclo escolar 2024-2025 es de 17,278 estudiantes. Entre diciembre y enero, se entregaron 1,791 becas de los programas Becas Para el Bienestar por Aprovechamiento Académico para Educación Superior, Apoyo económico 24-25/1, Becas viajes al Extranjero para el Bienestar.

Se realizaron 42 visitas académicas a diferentes zonas, tanto públicas como privadas, con la participación de 1,615 estudiantes, fortaleciendo así el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se realizaron 39 movimientos del personal docente de 7 Unidades de Estudios Superiores.

En cuanto al desarrollo curricular, se trabajó en los siguientes proyectos:

- Presentación de la evaluación curricular del programa educativo de la Licenciatura en Nutrición.
- Presentación del rediseño curricular del programa educativo de la Licenciatura en Nutrición.
- Presentación de la evaluación curricular del Programa Educativo de la Licenciatura en Enfermería.
- Diseño curricular de los módulos correspondientes al quinto cuatrimestre de la Licenciatura en Psicología Industrial de la UESAAME.
- Organización "Taller del Nodo Ferroviario".
- Participación en el "Taller del Nodo Ferroviario" con el tema "Programas educativos en la Industria Ferroviaria.
- Seguimiento al estudio de pertinencia de la Maestría en Ciencias en Tecnología de Productos Biológicos.
- Seguimiento a las actividades de los Nodos Educativo - Productivos.
- Propuesta de cursos y talleres para capacitación docente respecto a la habilitación pedagógica y didáctica, la formación integral y el dominio disciplinar por programa educativo y área del conocimiento.
- Análisis de la apreciación estudiantil 24-25/1 respecto a las siete dimensiones en la práctica docente de la UMB.
- Apoyo en la redefinición de los procesos de titulación del posgrado en las Unidades de Estudios Superiores Lerma y Ecatepec.
- Revisión y comentarios a los "Lineamientos generales para la integración y operación de la Academia de la UMB por áreas de conocimiento".
- Revisión y comentarios al "Reglamento de Residencia Profesional".
- Análisis de oferta educativa de creación propia (UMB) y externas (TECNM).

Durante el bimestre se atendió una matrícula de 87 estudiantes en modalidad dual, pertenecientes a las UES Lerma, Tepotzotlán y Tultitlán; asimismo se autorizó la ampliación de la Oferta Educativa en esta modalidad, siendo las UES Lerma, Tepotzotlán, Tultitlán, Temascalcingo, Xalatlaco, Tenango del Valle y Tultepec las participantes.

Se realizaron campos clínicos en las Licenciaturas de Enfermería y Nutrición, en instituciones de Salud, DIF y comedores, con quien se tienen convenios de colaboración, atendiendo a una matrícula total de 829 estudiantes para la Licenciatura en Enfermería y 383 estudiantes en la Licenciatura en Nutrición; se realizó la instalación de la Sub Academia del área de la salud de la UMB; se llevaron a cabo reuniones regionales con las Unidades de Estudios Superiores, tratando temas referentes a la acreditación de Programas Educativos, por parte de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

Para el programa Delfín, se enviaron 24 invitaciones a docentes para participar como asesores de estudiantes en 2025 - docentes que actualmente forman parte del padrón de Delfín; asimismo, se enviaron 44 invitaciones a nuevos docentes que se encuentran adscritos a la UMB y que quieren formar parte de la lista de asesores. Se publicaron 6 artículos en revistas.

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

La Universidad cuenta con 117 convenios vigentes con instituciones de los sectores público, privado y social, de los cuales cuatro son convenios de colaboración en materia de salud con organismos públicos; se emitieron 56 Constancias de Prestación de Servicio Social y 62 Constancias de Prestación de Servicio Social del Área de la Salud; también, se llevó a cabo la elección de plazas de Servicio Social Promoción febrero 2025 correspondientes a la Licenciatura de Nutrición y Enfermería.

Durante el período reportado, se promovieron actividades extracurriculares para fomentar la historia, la cultura, las artes y el deporte, con la participación de 8,131 estudiantes, docentes y personal administrativo. Entre estas actividades destacan:

- Cuarto Concurso de Escoltas de Bandera de la UMB 2024.
- Gira Cineteca Mexiquense 2024.
- Cultura Artística: Danza, Baile, Música y Cine.
- Sesión de votación de la persona coordinadora de la región VI del CONDDE.
- Maratones por la Lectura a través del Texto.

Se llevó a cabo la firma el Convenio de Colaboración con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con la presencia del Mtro. Gerardo Becker Ania, Magistrado presidente del TRIJAEM, con el objetivo de fortalecer los espacios educativos en beneficio de la formación académica de estudiantes.

Se entregaron equipos de cómputo y proyectores a las Unidades de Estudios Superiores Huixquilucan, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Lerma, Morelos, Temoaya y Xalatlaco.

Esta casa de estudios llevó a cabo la aplicación del Examen General para el Egreso de Licenciatura a 202 sustentantes; se realizó la Ceremonia de Asignación de Plazas promoción febrero 2025 de la Licenciatura en Nutrición y Licenciatura en Enfermería a prestadores de servicio social.

Se realizaron diversas reuniones relevantes, entre ellas:

- Primer Encuentro Nacional de Directores Generales de Colegios Estatales con la finalidad contribuir en la consolidación de una estrategia para fortalecer la Educación Dual y la formación profesional técnica en México.
- Reunión de trabajo con Coordinadores de las UES Amatepec, Almoloya de Alquisiras, Coatepec Harinas, Sultepec, Tejupilco, Tlatlaya y el Director General de Educación Superior, con el objetivo de especificar acciones orientadas al fortalecimiento de los planes de estudio, la vinculación académica y consolidar programas de apoyo que garanticen una formación académica integral.
- Reunión de Trabajo con el Titular de la Dirección General de Educación Superior y el Titular de la Coordinación de UES, con el fin de fortalecer las acciones educativas en beneficio de las y los jóvenes mexiquenses.
- El Coordinador de la Unidad de Estudios Superiores Tultitlán, se reunió con el Titular de la Dirección General de Educación Superior para dar seguimiento a las estrategias académicas.

El Coordinador de la Unidad de Estudios Superiores Amatepec, recibió al Titular de la Dirección General de Educación Superior, quien recorrió las instalaciones de la unidad y dialogó con las y los estudiantes, reafirmando su compromiso con el fortalecimiento de la educación superior; de igual manera, la Unidad de Estudios Superiores Atenco, recibió al Titular de la Subsecretaría de Educación Superior y Normal, quien recorrió sus instalaciones y se reunió con estudiantes de Ingeniería Industrial, quienes presentaron el proyecto de "Diseño de Instalaciones Industriales".

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

Se hizo entrega de Estímulos y Recompensas 2024 a servidores públicos adscritos a Rectoría reconociendo su destacado desempeño administrativo que contribuye al desarrollo de la labor educativa; asimismo, entregó reconocimientos a personas servidoras públicas que promueven la cultura de la ética y la integridad en la Universidad Mexiquense del Bicentenario Ejercicio 2024.

Con el objetivo de promover la oferta educativa de esta casa de estudios, las Unidades de Estudios Superiores Jiquipilco, Chalco, Tlatlaya, Temoaya, Amatepec, Cuautitlán, Almoloya de Alquisiras, Jiquipilco, Tecámac, Villa del Carbón, San José del Rincón y Morelos realizaron acciones de difusión de la oferta educativa; en el mismo sentido la Unidad de Estudios Superiores Tlatlaya llevó a cabo la Primera Feria Profesiográfica de las Unidades de Estudios Superiores de la Región Sur, donde se brindó información detallada a las y los estudiantes de las diferentes IEMS sobre las actividades que se realizan en los programas educativos UMB.

Se llevo a cabo "La Semana de la Sostenibilidad desde la Perspectiva Profesional y Profesionista" en la Unidad de Estudios Superiores Ixtapaluca, donde se presentaron proyectos de investigación en aras del desarrollo académico; también, el Rector de esta Casa de Estudios, impartió la ponencia "La administración de los servicios educativos a través de la historia" como parte del Seminario 200 años del Estado de México, impulsado por el IAPEM.

Se inicio el Seminario abierto para el desarrollo y fortalecimiento de habilidades - competencias científicas en las ciencias sociales humanidades, con la participación de 121 participantes.

Como parte de la V edición de Hack4Edu: Hackatón Internacional para la resolución de retos en la educación digital que organiza Profuturo y la Universidad Pontifica de Salamanca, 75 estudiantes y docentes recibieron constancia de participación vía electrónica.

Este informe refleja el intenso y dinámico trabajo de la Comunidad Universitaria, destacando las acciones más relevantes de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

No habiendo comentarios, la Presidenta Suplente, le solicitó al Secretario Suplente requerir el voto de los presentes y hacer la computación respectiva.

En seguida, mediante acuerdo **UMB/89/25/2025, el H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 13 fracción IX, y 38 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; así como del Artículo 11 fracción XI del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, aprobó el Informe de Actividades, correspondiente al período diciembre 2024 a enero 2025 de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.**

6.22. Solicitud y, en su caso, aprobación del H. Consejo Directivo de los Lineamientos para la exención del pago de reinscripción a estudiantes en situación de vulnerabilidad.

El Mtro. Juan José Olin Fabela, Secretario Suplente del H. Consejo, señaló conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8 y 33 de la Ley General de Educación; 11 y 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 2, 6 y 56 de la Ley de Educación del Estado de México; 13 fracción III del Reglamento de la Ley Para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; así como de los artículos 3 fracciones XVII y XX, 11 fracciones I, VI y XX, del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, presentó los lineamientos para la exención de pago de reinscripción a estudiantes en situación de vulnerabilidad.

Esta política social busca garantizar el acceso, permanencia y conclusión de estudios de todos sus estudiantes, con especial énfasis en aquellos que enfrentan condiciones de vulnerabilidad. La

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

exención del pago responde a diversos factores que sustentan su importancia y necesidad, hasta el 10% de la matrícula.

La exención del pago no es sólo un beneficio financiero, sino una herramienta de transformación social que permite a los estudiantes en situación de vulnerabilidad continuar con su formación y contribuir al desarrollo de su comunidad y del país. Con esta medida, la UMB reafirma su compromiso con la equidad, la inclusión y el derecho a la educación, por lo anterior solicitó la autorización.

La Presidenta Suplente mencionó que, se observan en varios puntos, que tienen que ir fundamentados y que debe de ser precisos en ellos, si realmente los parámetros están definidos como el de vulnerabilidad; si bien es cierto, mencionan y fundamentan algunas situaciones, si no se considera a todos, de acuerdo al concepto de vulnerabilidad que menciona INEGI u otros organismos e incluso internacionales, estaríamos en alguna situación jurídica legal, en la cual se generan conflictos estudiantiles, principalmente amparados o alguna situación que pueda generar controversia para la institución. Si bien es cierto, sabemos que es un punto importante la exención de pago para apoyar a los estudiantes en situación de vulnerabilidad, tenemos que tomar en consideración esta parte, que es muy delicada e importante, por lo anterior solicitó el comentario de la Representante de la Consejería Jurídica que indicó, respecto a la fundamentación que es correcta; consultó si el mecanismo tenía el visto bueno de la DGESUI, recomendó que el área Jurídica revisara los lineamientos.

La Presidenta Suplente indicó, lo que se presentan son los lineamientos, sugirió, respecto a la palabra vulnerabilidad que es muy amplia, se debe evitar que pueda surgir un amparo derivado de no considerar en estos lineamientos algunos supuestos; añadió también que estos lineamientos se envíen a revisión de la Coordinación Jurídica de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría de Educación, para su análisis, siendo un punto muy importante porque si bien es cierto, la Gobernadora ha solicitado el apoyo para toda las personas en vulnerabilidad, punto que se ha remitido a la legislatura.

Continuó, es necesario que las instituciones tengan muy definido a quienes se les va a apoyar, se tiene claro que es el 10 por ciento como máximo; también analizar, qué pasa si después de ese 10% hay otra persona más que necesite el apoyo, en qué circunstancias lo vamos a colocar y si estará en el supuesto de vulnerabilidad, en el entendido de que poco a poco va a aumentar este porcentaje y se apoyará a toda esta población en situación vulnerable, porque todo esto va en consecuencia a la Ley General del Educación Superior respecto a la gratuidad, donde tiene que ver también con el presupuesto que va a ir integrando la federación al estado.

Añadió, la sugerencia es que se puedan considerar estos lineamientos y se tenga alguna respuesta de otra instancia, para posteriormente volver a retomar este punto; es importante determinar si es necesario que se lleve a cabo en una sesión extraordinaria, cuando ya se tengan todos los elementos y la información necesaria, se estará llevando a cabo en sesión.

EL Secretario Suplente en uso de la palabra solicitó, anuencia, y autorizar en lo general, robustecer y cumplir con los vistos buenos que se mencionaron de la Coordinación Jurídica de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría de Educación, y de las áreas jurídicas, dar por aprobado en lo general y una vez que se cuenten con esas validaciones, poderlo aplicar de acuerdo con las indicaciones emanadas del Colegio de Rectores, ya que la intención es tratar de aplicarlos a la brevedad, en este nuevo este ciclo escolar que inicia en marzo.

La Presidenta Suplente preguntó a los integrantes del Consejo Directivo, si había algún comentario al respecto; el Representante de la Federación en el Estado de México manifestó, es necesario precisar el tema de vulnerabilidad, en la oficina del enlace, estamos atendiendo las causas y han surgido temas de esta naturaleza; técnicos, sociales, emocionales, de seguridad y cada uno es muy

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

específico, el concepto de vulnerabilidad es muy amplio y hemos tenido casos que atender que no tienen que ver con lo económico, sino con lo emocional, lo mismo con situaciones de seguridad para atenderlos por orden judicial, para cambio de centro de trabajo o de escuela, etcétera; es muy importante contar con una clasificación y consultar con las áreas necesarias que llevan esos temas para entenderlo mejor.

El Representante de la Oficialía Mayor, agregó, los lineamientos se estarían aprobando en lo general para que se prosiga con el trámite de hacerlos más definidos, más preciso el lineamiento, el documento tiene poco precisado la definición de lo que consideran grupos vulnerables, que se considera a los estudiantes en situación de extrema pobreza, a las personas con discapacidad, a las madres y padres estudiantes en situación de vulnerabilidad, estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas, víctimas de violencia de género o en cualquier forma de violencia, personas en condición de orfandad, estudiantes con enfermedades crónicas que afecten su estabilidad económica y otros casos que determine el Comité de apoyo a estudiantes de la Universidad; entonces, está precisado que se considera, entonces sólo hacer mayor definición, se presenta el esquema como se está solicitando, no tendría inconveniente en autorizar estos lineamientos de manera general.

La Presidenta Suplente indicó que, en este caso la institución estaría tramitando ante las instancias correspondientes la verificación de que se cumpla con todos los estándares de estos lineamientos, y en este momento la aprobación en lo general porque es susceptible de alguna modificación o una reconducción; no habiendo comentarios, la Presidenta Suplente, le solicitó al Secretario Suplente requerir el voto de los presentes y hacer la computación respectiva.

En seguida, mediante acuerdo **UMB/89/26/2025**, el **H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 1, 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8 y 33 de la Ley General de Educación; 11 y 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 2, 6 y 56 de la Ley de Educación del Estado de México; 13 fracción III del Reglamento de la Ley Para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; así como de los artículos 3 fracciones XVII y XX, 11 fracciones I, VI y XX, del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, aprobó por unanimidad en lo general los Lineamientos para la exención del pago de reinscripción a estudiantes en situación de vulnerabilidad.**

7. Asuntos en Cartera

7.1. Presentación del Seguimiento de Acuerdos.

Conforme a lo establecido en los artículos 19 fracción VII, 26 fracción IX y 30 fracciones III y VII del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se presenta para su conocimiento el avance de los acuerdos en proceso generados en sesiones anteriores

UMB/84/7/2024. El H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 3 fracciones I, V, XX y XXI; 11 fracciones IV y XII, 15 fracción VIII del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, y 10 fracción VI de su Reglamento Interior; el H. Consejo Directivo, autorizó por unanimidad realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para regularizar 9,155 horas/semana/mes. Derivado de que en el ejercicio fiscal 2024 la UMB, no contó con suficiencia presupuestal en el capítulo 1000 "servicios personales", la Dirección General de Personal sugirió realizar el trámite en el presente ejercicio fiscal. Mediante oficio 23400004000000L-0304/2024, la Dirección General de Personal solicita se pueda actualizar el trámite para la creación de horas para el presente ejercicio fiscal. **ACUERDO CONCLUIDO.**

UMB/63EXT/4/2024. El H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera; de artículo 11 fracciones XIX y XX del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, aprobó por unanimidad llevar a cabo las gestiones ante la Secretaría de Finanzas,

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

de una Ampliación Presupuestal Líquida al Capítulo 1000 "Servicios Personales" por un monto de \$976,656.75 (novecientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 75/100 M.N.), con cargo a Recursos Estatales, para el pago de demandas laborales de tres ex servidores públicos, de la Universidad Mexiquense del Bicentenario. Mediante oficio 20704001L/3170/2024, la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Dirección General de Planeación y Gasto Público, comunica a la Universidad Mexiquense del Bicentenario la negativa de la ampliación presupuestal no líquida, derivado a que los ingresos excedentes deberán ser destinados, al pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente. **ACUERDO CONCLUIDO.**

UMB/86/6/2024. El H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 13 fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera, y del auto de requerimiento de pago emitido por el Tribunal Laboral competente mediante el expediente J.3/299/2013, aprobó por unanimidad llevar a cabo las gestiones ante la Secretaría de Finanzas para solicitar una Ampliación Presupuestal Líquida al capítulo 1000 "Servicios Personales" por un monto de \$915,000.00 (novecientos quince mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a Recursos Estatales, para el pago del laudo laboral de un ex servidor público de la Universidad Mexiquense del Bicentenario. Mediante oficio 20704001L/3170/2024, la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Dirección General de Planeación y Gasto Público, comunica a la Universidad Mexiquense del Bicentenario la negativa de la ampliación presupuestal no líquida, derivado a que los ingresos excedentes deberán ser destinados, al pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente. **ACUERDO CONCLUIDO.**

UMB/87/6/2024. El H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 13 fracción v de la Ley de Disciplina Financiera, aprobó por unanimidad llevar a cabo las gestiones ante la Secretaría de Finanzas, de una Ampliación Presupuestal Líquida al capítulo 1000 "servicios personales" por un monto de \$1,280,000.00 (Un millón doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a recursos estatales, para el pago de demandas laborales de exservidores públicos, de la Universidad Mexiquense del Bicentenario. Mediante oficio 20704001L/3063/2024, la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Dirección General de Planeación y Gasto Público comunica la negativa de ampliación presupuestal, a la Universidad Mexiquense del Bicentenario, derivado a que los ingresos excedentes deberán ser destinados, al pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente. **ACUERDO CONCLUIDO.**

UMB/87/7/2024. El H. Consejo Directivo, con fundamento en el apartado VI de la Política de Registro, inciso 16) del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2024, aprobó por unanimidad realizar ante la Secretaría de Finanzas los trámites correspondientes para la autorización de una afectación contable a la Cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores, por un monto de \$30,893.39 (Treinta mil ochocientos noventa y tres pesos 39/100 M.N.). Mediante oficio 20704002000000L/7243/2024, la Contaduría General Gubernamental autorizó la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores. **ACUERDO CONCLUIDO.**

UMB/66EXT/3/2024. El H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos, 318 y 319 en su párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 70 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, autorizó por unanimidad llevar a cabo las gestiones ante la Secretaría de Finanzas, de una Ampliación Presupuestal No Líquida por un monto de \$7,696,309.00 (Siete millones seiscientos noventa y seis mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.), para el capítulo 5000 "bienes muebles, inmuebles e intangibles", con cargo a excedentes de ingresos propios recaudados, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024. Mediante oficio 20704001L/3063/2024 la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Dirección General de Planeación y Gasto Público comunica la negativa de ampliación presupuestal, a la Universidad Mexiquense del Bicentenario. **ACUERDO CONCLUIDO.**

UMB/66EXT/4/2024. El H. Consejo Directivo, con fundamento en el artículo 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, derivado de la proximidad del cierre del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, autorizó por unanimidad llevar a cabo las gestiones ante la Secretaría de Finanzas, de una Cancelación Presupuestal por un monto de \$57,411,264.00 (Cincuenta y siete

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

millones cuatrocientos once mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), del capítulo 3000 "servicios generales", correspondientes a recursos estatales. Mediante oficio 20701001L/2565/2024, la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Dirección General de Planeación y Gasto Público, autoriza a la Universidad Mexiquense del Bicentenario la cancelación presupuestal de recurso estatal, en el capítulo de gasto 3000 "servicios generales". **ACUERDO CONCLUIDO.**

UMB/88/8/2024. El H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, aprobó por unanimidad llevar a cabo las gestiones ante la Dirección General de Política Fiscal para obtener la autorización de las cuotas de recuperación por concepto de servicios escolares, servicios de cafetería y papelería en las Unidades de Estudios Superiores, así como del Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición para el ejercicio fiscal 2025. **ACUERDO EN PROCESO.**

UMB/88/9/2024. El H. Consejo Directivo, con fundamento en el artículo 317 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 94 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México; aprobó por mayoría de votos y una abstención de la Secretaría de Finanzas, realizar traspasos programático-presupuestarios internos a los recursos estatales, propios y federales, únicamente para el mes de diciembre de 2024, por un monto de \$3,872,220.00 (Tres millones ochocientos setenta y dos mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), debiendo informar de su realización y en caso de variación la respectiva justificación. Se realizaron traspasos internos en diciembre 2024, por un monto de \$21,151,601.10 (Veintiún millones ciento cincuenta y un mil seis cientos un peso 10/100 M.N.), derivado a las compras de las necesidades de las 35 Unidades de Estudios Superiores, Rectoría y CEFODEN, para realizar las actividades y el logro de las metas. **ACUERDO CONCLUIDO.**

UMB/88/10/2024. El H. Consejo Directivo, con fundamento la Norma DAP-028 del acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, aprobó por unanimidad gestionar ante las instancias pertinentes la autorización para suscribir 20 contratos de personal por tiempo determinado para el periodo del primero de enero al treinta de junio de 2025, debiendo apagarse a la normatividad establecida para ello. mediante oficio UMB/228C30010/959/2024, se solicita la certificación de la suficiencia presupuestal para la renovación de los 20 contratos individuales al Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación. **ACUERDO EN PROCESO**

UMB/88/12/2024. El H. Consejo Directivo, con fundamento en la disposición cuarta de los Lineamientos para el otorgamiento de la "gratificación de fin de año" para el ejercicio fiscal 2024, emitidos de la Dirección General de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, aprobó por unanimidad, gestionar ante las instancias correspondientes del pago de la gratificación de fin de año del ejercicio fiscal 2024, apegándose estrictamente a los lineamientos emitidos para ello. En el mes de diciembre de 2024, fue pagada a los servidores públicos de la UMB, la gratificación de fin de año en apego a los lineamientos establecidos para su entrega. **ACUERDO CONCLUIDO**

UMB/88/13/2024. El H. Consejo Directivo, con fundamento en lo establecido en el Apartado VI Política de Registro; inciso 16) del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2024, aprobó por unanimidad, realizar las gestiones ante la Contaduría General Gubernamental para la autorización de una afectación a la Cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores por la cantidad de \$3,617,131.00 (tres millones seiscientos diecisiete mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.), y \$14,607,732.00 (catorce millones seiscientos siete mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de productos financieros generados en las cuentas de dicho fondo de los ejercicios 2011 y 2013, que también han sido reintegrados a la TESOFE. Mediante oficio no. 20704002000000L/8093/2024, la Contaduría General Gubernamental, autoriza a la Universidad Mexiquense del Bicentenario la afectación a la Cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores. **ACUERDO CONCLUIDO.**

El Secretario Suplente comentó que los acuerdos en proceso, se refieren a: Cuotas de recuperación, y la suscripción de 20 contratos, y los concluidos a la regularización de hora/semana/mes,

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

autorización de ampliaciones líquidas y no líquidas, cancelación presupuestal, pago de gratificación de fin de año, traspasos presupuestales internos, y afectación de la Cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores; en la carpeta electrónica se encuentra el soporte de su conclusión.

Una vez concluida la lectura del seguimiento de acuerdos la Presidenta Suplente recomendó al Secretario Suplente el seguimiento puntual con la finalidad de concluir los acuerdos en proceso en el siguiente, ejercicio fiscal 2025, puntualizó que es para conocimiento y le solicitó continuar con el siguiente punto.

7.2. Presentación de los Estados Financieros al mes de diciembre del 2024.

El Mtro. Juan José Olin Fabela, Secretario Suplente del H. Consejo, comentó que conforme a lo señalado en los artículos 19 fracción V del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; y 15 fracción XVII del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; presentó ante el H. Consejo Directivo, el informe de los Estados Financieros al mes de diciembre del 2024, para su conocimiento, e indicó que la Universidad tiene un activo circulante del 19%; el presupuesto recaudado se integró por 32% de participación estatal, 22% federal, 19% ingresos propios y 27% de apoyo extraordinario; los principales egresos corresponden al pago de remuneraciones del personal, proveedores de materiales e insumos y prestación de servicios para la operación; en términos generales la situación financiera es estable, y se procura continuamente el ahorro, así como la contención del gasto.

Al respecto, la Presidenta Suplente preguntó respecto a esta presentación de los estados financieros del mes de diciembre si los consejeros tenían algún comentario; la Comisaria consultó si eran cifras definitivas, a lo que el Secretario Suplente informó que son cifras preliminares, en este sentido la Comisaria solicitó hacer llegar las cifras definitivas a la Secretaría de la Contraloría, para realizar el análisis; la Presidenta Suplente solicitó hacer llegar la información, y consultó, menciona en este estado financiero existen algunos saldos de cuentas, nos puede comentar que se refieren estos saldos de cuentas; el Secretario Suplente solicitó la participación del Director de Administración y Finanzas, solicitud que fue autorizada; el Director informó que las cuentas por pagar a Corto plazo, los Pasivos, son situaciones que se dieron derivadas de procedimientos adquisitivos en el mes de diciembre y que en el mes de enero ya fueron consolidados, simplemente se registraban por la continuidad del procedimiento adquisitivo, todos son saldos del ejercicio 2024, no se tienen saldos de ejercicios anteriores.

La Presidenta Suplente indicó, que, al no haber más, este punto es de carácter informativo para el H. Consejo Directivo, quien tomó de conocimiento, solicitando al Secretario Suplente asentar lo correspondiente en el acta y continuar con el siguiente punto.

8. Asuntos Generales.

8.1. Presentación para conocimiento del H. Consejo Directivo de los traspasos programáticos presupuestarios internos realizados en los meses de septiembre y octubre de 2024.

El Mtro. Juan José Olin Fabela, Secretario Suplente del H. Consejo, comentó que conforme a lo señalado en los artículos 317 del Código Financiero del Estado de México, así como lo previsto en el 94 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, se realizaron 170 deducciones por un monto de \$35,969,671.98 (treinta y cinco millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y un pesos 98/100 M.N.), mismo que se reasignó en 112 traspasos internos. Los cuales no afectaron el cumplimiento de las metas institucionales. Dichos traspasos alcanzan el 61%, lo que rebasa lo determinado en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, derivado de la ampliación con cargo a Recurso Estatal, como apoyo extraordinario de gastos de operación de recursos no regularizables.

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

La presidenta suplente consultó cuál fue el porcentaje al mes de diciembre, a lo que el Secretario Suplente indicó, el 61% acumulado; agrego la Presidenta Suplente respecto a este acumulado que se rebasa fue con la anuencia de la Secretaría de Finanzas; el Secretario Suplente, afirmó el cuestionamiento y solicitó la participación del Director de Administración y Finanzas, moción que fue autorizada; el Director informó, que en la sesión anterior, la Consejería Jurídica solicitó que se realizara la consulta a la Secretaría de Finanzas, a la Dirección General de Planeación y Gasto Público, generando el oficio de solicitud para que emitieran la opinión si se tenía algún seguimiento al respecto del rebase del 23%, en términos generales, nos informaron que era a nivel Secretaría el porcentaje del 23% y que obviamente por unidad ejecutora no tenían un sistema; sin embargo, todavía no contamos con la respuesta oficial de parte de la Unidad de Planeación y Gasto, pero en ese sentido, estamos dentro de la normatividad.

En uso de la palabra, la Representante de la Consejería Jurídica solicitó, en el momento que se tenga la respuesta por parte de la dependencia, hacerla llegar del conocimiento de los integrantes de este Consejo Directivo, y tener de aquí en adelante una correcta planeación del presupuesto, ya que de lo que están informando se desprende que son cantidades muy elevadas que en algún momento se autorizaron. El Secretario Suplente refirió, que se atienden los comentarios del Comisario y de la Representante de la Consejería Jurídica.

Terminada las participaciones, la Presidenta Suplente indicó, que, al no haber más, este punto es de carácter informativo para el H. Consejo Directivo, quien tomó de conocimiento, solicitando al Secretario Suplente asentar lo correspondiente en el acta y continuar con el siguiente punto.

8.2. Presentación para conocimiento del H. Consejo Directivo del seguimiento a las Consideraciones consignadas en el Dictamen del Comisario 2023.

El Mtro. Juan José Olin Fabela, Secretario Suplente del Consejo, informó que derivado de la presentación del dictamen del comisario a los estados financieros del ejercicio fiscal 2023, las áreas responsables continúan con el seguimiento y atención de las consideraciones 2023 para solventarlas, en su carpeta electrónica se anexan los soportes correspondientes.

Al respecto de las Consideraciones del Comisario, la Presidenta Suplente solicitó la participación de la Comisaria que mencionó, como ustedes saben me acaba de encomendar el cargo de comisario de este Organismo y bien pues daremos continuidad al trabajo del seguimiento del comisario anterior y también puedo comentarles que posteriormente se estará emitiendo la actualización de las consideraciones.

La Presidenta Suplente indicó, que, al no haber más, este punto es de carácter informativo para el H. Consejo Directivo, quien tomó de conocimiento, solicitando al Secretario Suplente asentar lo correspondiente en el acta y continuar con el siguiente punto.

8.3. Presentación para conocimiento del H. Consejo Directivo del Avance de Metas Físicas al Cuarto Trimestre de 2024.

El Secretario Suplente del Consejo, informó que, 30 metas registradas para el ejercicio 2024, se logró en los 5 proyectos relacionados con Educación Superior el cien por ciento de lo planeado o lo superaron; en relación a los 5 proyectos restantes 2 de las metas no lograron el avance derivado del cierre del SAAEF, falta de solicitudes y de la carga de trabajo en el OIC; al término del ejercicio se considera satisfactorio el cumplimiento global.

Al respecto, la Presidenta Suplente solicitó, la participación de la Comisaria en cuanto a las metas del Órgano Interno de Control, primero saber el motivo del incumplimiento y en cuanto a recursos, si se ejerció completamente el mismo por parte del OIC.

El Secretario Suplente externó, la responsable encargada en este momento del Órgano Interno de Control, realizará el comentario correspondiente y el presupuesto sí se ejerció por completo, no se afectó el presupuesto.

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

La Encargada del Órgano Interno de Control expuso que, las metas que no se cumplieron por parte del Órgano fueron aquellas que van relacionadas principalmente con agentes externos; es decir, con la participación, en este caso de las personas servidoras públicas y/o de la comunidad estudiantil en el ejercicio de sus derechos, específicamente en relación a la presentación de Denuncias; otro tema que afectó el cumplimiento de esas metas, fue el cambio del titular del Órgano Interno de Control, el año pasado sufrió dos cambios y la falta de personal adscrito al mismo impide que las funciones se desarrollen en su totalidad.

La Comisaria indicó, si no se cumplieron las metas al 100% existe una diferencia entre lo ejercido y las metas, entonces tenemos que ejercer el recurso de acuerdo a las fechas programadas, porque se incumplen las metas y se está ejerciendo en su totalidad el recurso, cosa que no es fiable.

El Secretario Suplente expresó, el presupuesto para estas metas al 100% corresponde al capítulo 1000, es decir, sueldos y salarios del personal que está adscrito al Órgano Interno de Control y se ejerció, no hay presupuesto de otros capítulos.

La Comisaria indicó que su razonamiento es derivado del comentario de que hubo falta de personal, entonces en teoría no debería.

El Secretario Suplente indicó que, en relación con la cantidad de cargas de trabajo, lo que pasa es que el personal es muy limitado en contraposición o en relación a la cantidad de procesos administrativos que debe llevar a cabo. Somos una Universidad con 36 campus y solamente una oficina con 3 personas que realizan las funciones del Órgano Interno de Control, entonces, cuando llega una queja por cada Unidad, se multiplica por 36, por eso se justifica en el punto anterior donde mencionábamos la solicitud de la autorización de jefaturas del área del Órgano Interno de Control, para dar cumplimiento a la normatividad respectiva.

La Comisaria recalcó que, para el cumplimiento de las metas que tengan recurso, en esta ocasión, pues ya no se está dando cumplimiento si ya rebasamos el 10% permitido, por lo que se recomienda que el cumplimiento se vaya a la par con el ejercicio del recurso.

La Presidenta Suplente recomendó, estar en contacto con la Comisaria para disipar todas las dudas que aún existan, así como también su Órgano Interno de Control, que mantengan esta conexión y se pueda especificar esta situación; al no haber más, este punto es de carácter informativo para el H. Consejo Directivo, quien tomó de conocimiento, solicitando al Secretario Suplente asentar lo correspondiente en el acta y continuar con el siguiente punto.

8.4. Presentación para conocimiento del Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional.

El Secretario Suplente, comentó conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; numeral 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México.

En razón de cumplir con la obligatoriedad en Materia de Control Interno, se presenta el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, donde se observa el cumplimiento general de los Elementos de Control, los resultados relevantes que se alcanzaron con la implementación de las acciones de mejora comprometidas en el ejercicio fiscal 2024 en relación con los resultados esperados, así como, los motivos por los cuales no se cumplió en tiempo y forma la totalidad de las acciones de mejora propuestas en el Programa de Trabajo de Control Interno y su compromiso de cumplimiento de las mismas para el ejercicio 2025, para conocimiento.

La Presidenta Suplente indicó, que, al no haber más, este punto es de carácter informativo para el H. Consejo Directivo, quien tomó de conocimiento, solicitando al Secretario Suplente continuar con el siguiente punto.

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

8.5. Presentación para conocimiento de la Evaluación del Órgano Interno de Control al Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional.

El Secretario Suplente del H. Consejo Directivo, señaló conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; y numeral 9, fracción VII, inciso g, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México.

Se presentaron los Comentarios del Órgano Interno de Control en la Universidad Mexiquense del Bicentenario al Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, cedió el uso de la palabra a la suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en la UMB, para abordar el presente punto y emita lo correspondiente.

La Representante del Órgano Interno de Control informó, de manera cuantitativa, las 65 acciones de mejora determinadas en el Programa de Trabajo de Control Interno 2024 guardan el siguiente estado; 63 acciones de mejora concluidas y 2 acciones en proceso. El cumplimiento general de los elementos de control fue del 96.5%, tomando en consideración su avance y evidencia presentada.

Respecto a la evidencia presentada por parte de las Unidades Administrativas de la Universidad, responsables de la implementación de las acciones de mejora determinadas, se observa que en su mayoría se presentó la evidencia documental. Basta y suficiente para acreditar la implementación de los elementos de control, por lo que hace a la programación de las acciones de mejora comprometidas y la pertinencia de su aplicación para corregir las debilidades en el control, se considera que existió la debida programación y correspondencia entre los elementos de control y las acciones de mejora, el informe anual cumplió con los requisitos establecidos en los Numerales 13 y 14.

De las recomendaciones de este Órgano Interno de Control se sugiere a las Unidades Administrativas que intervienen en el cumplimiento de las acciones de mejora, realizar un seguimiento puntual a la implementación, así como recabar la evidencia documental pertinente que acredite los medios de verificación, se pide a las unidades administrativas establecer cronogramas de actividades que permitan programar tiempos ideales para la realización de cada medio de verificación, evitando demoras y favoreciendo que las actividades se ejecuten de manera adecuada, se exhorta al Coordinador de Control Interno, llevar a cabo el seguimiento pertinente de los Programas de Trabajo de Control Interno y de Administración de Riesgos; se pide a las Unidades Administrativas, así como el Coordinador de Control Interno, al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y al Enlace de Administración de Riesgos, dar cumplimiento de manera puntual y oportuna a la presentación de los informes y reportes de acuerdo a los plazos establecidos dentro del acuerdo.

La Presidenta Suplente solicitó, hacer llegar este informe, en la carpeta de esta sesión a todos los integrantes de este Órgano de Gobierno; añadió que, se dé cumplimiento a las solicitudes de la Comisaria, que se pongan en contacto el Órgano Interno de Control, con la Comisaria para certificar estos datos; por último, cuando se envíe una carpeta, se corrobore que la información está debidamente integrada; al no haber más, este punto es de carácter informativo para el H. Consejo Directivo, quien tomó de conocimiento, solicitando al Secretario Suplente continuar con el siguiente punto.

8.6. Presentación para conocimiento del Informe del Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos.

El Mtro. Juan José Olin Fabela, Secretario Suplente del Consejo, manifestó conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; y numeral 32 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México.

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

Presentó el Informe del Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos correspondiente al ejercicio fiscal 2024; donde se observa el comparativo del total de riesgos, los cambios en la valoración de probabilidad de ocurrencia y grado de impacto y los resultados alcanzados en relación con los esperados cuantitativos y cualitativos, para su conocimiento.

La Presidenta Suplente indicó, que, al no haber más, este punto es de carácter informativo para el H. Consejo Directivo, quien tomó de conocimiento, solicitando al Secretario Suplente continuar con el siguiente punto.

8.7. Presentación para conocimiento de los Comentarios sobre el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos por parte del Órgano Interno de Control.

El Secretario Suplente del Consejo indicó, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; y numeral 9, fracción VII, inciso g, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México.

Presentó los Comentarios del Órgano Interno de Control en la Universidad Mexiquense del Bicentenario al Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, cedió el uso de la palabra a la suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en la UMB, para abordar el presente punto a efecto de emitir lo correspondiente.

La Representante del Órgano Interno de Control expuso, en relación a los riesgos con cambios a la valoración final de probabilidad de concurrencia y grado de impacto, los modificados en su conceptualización y los nuevos riesgos. Opinión, algunos de los riesgos fueron controlados eficazmente; sin embargo, del análisis y evaluación realizados se observaron diversas áreas de oportunidad, las cuales implican un riesgo para el organismo, de ahí que es necesario implementar acciones de control que permitan mitigar los riesgos, dado que éstos están relacionados con las funciones sustantivas de la Universidad.

Por cuanto hace al comparativo del total de riesgos por cuadrante, se puede observar que existió una reducción en los riesgos en cuanto a los actos de recepción profesional, y en lo que respecta a la presentación oportuna de la manifestación de bienes patrimoniales y de ingresos de las personas servidoras públicas que laboran en la Universidad Mexiquense del Bicentenario, por lo que se puede considerar que las acciones de mejora implementadas fueron eficaces; no obstante, aún existen cuatro riesgos que no presentan avance significativo, por lo que es importante continuar con el seguimiento a las acciones que permitan mitigarlos.

Conclusión sobre los resultados alcanzados en relación a los esperados tanto cualitativos como cuantitativos en la administración de riesgos, se observan avances significativos en relación a la implementación de acciones que han favorecido la sincronización y vigilancia de ciertos procesos. Por otra parte, se han implementado mecanismos que contribuyen con la disminución de actos de corrupción, así también se aprecia que las acciones implementadas han favorecido el desarrollo de procesos sustantivos de la institución; sin embargo, es necesario seguir implementando acciones que fortalezcan el control y seguimiento de los procesos adquisitivos, aumentando la operación de las plataformas diseñadas para el control de las mismas.

La Presidenta Suplente solicitó al Secretario Suplente hacer llegar la información de los puntos 8.6 y 8.7, y dar continuidad con el siguiente punto del orden; el Secretario Suplente indicó que no había más por tratar; al no haber comentarios ni algún otro punto que tratar, la Presidenta Suplente dio por concluidos los trabajos de la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, siendo las dieciséis horas con dos minutos del día once de febrero del año dos mil veinticinco, y agradeció a los presentes su asistencia a nombre del Secretario Suplente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y Presidente de este H. Consejo Directivo; tomándose los siguientes:

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

ACUERDOS

UMB/89/1/2025	El H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 30 de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México; y 6 fracción V del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, el H. Consejo Directivo aprobó por unanimidad el nombramiento del Maestro Juan José Olin Fabela, Coordinador de Unidades de Estudios Superiores de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y Encargado del Despacho de la Rectoría, como Secretario Suplente del H. Consejo Directivo.
UMB/89/2/2025	El H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 30 de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México; y 6 fracción V del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, aprobó por unanimidad las designaciones y suplencia ante este Órgano de Gobierno de la Lcda. Adriana Isabel Cruz Reyes, Supervisora de Auditoría de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Secretaría de la Contraloría, como Comisaria; de la Ing. Sandra Alicia Miranda Navarro, Presidenta del Colegio de Ingenieros, como Representante del Sector Social; del Lcdo. Avelino Blanco Guido, Analista Especializado B como Representante de la Consejería Jurídica y de su suplente la Lcda. Ana Lilia Flores Velázquez, Asesora de la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales de la Consejería Jurídica.
UMB/89/3/2025	El H. Consejo Directivo, con fundamento en el artículo 40 fracción II del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, aprobó por unanimidad el Orden del Día de su Octogésima Novena Sesión Ordinaria, con sus modificaciones.
UMB/89/4/2025	El H. Consejo Directivo, con fundamento en el artículo 40 fracción III del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se aprobó por unanimidad el Acta de la Octogésima Octava Sesión Ordinaria.
UMB/89/5/2025	El H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos: 13 fracción XI del Reglamento de la Ley para Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; 11 fracción XII del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; 34 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobó por unanimidad en lo general ejercer el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, conforme a la normatividad aplicable estatal y federal.
UMB/89/6/2025	El H. Consejo Directivo, con fundamento a lo establecido en el artículo 317 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, hace de conocimiento por unanimidad, que a partir de las sesiones subsecuentes se informarán los traspasos internos registrados, dentro del apartado de Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el H. Consejo Directivo, en virtud de que su aplicación no afecta el monto del presupuesto autorizado, conforme a la normatividad aplicable tanto estatal como federal.
UMB/89/7/2025	El H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos: 23, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 primer y segundo párrafos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; apartado 1.6 Políticas de Registro, inciso D1) Resultado de Ejercicios Anteriores del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025; artículo 11 fracción XVI y XX del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, aprobó por unanimidad realizar ante la Secretaría de Finanzas los trámites correspondientes para la afectación de la Cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores, por un monto de \$4,281,179.44 (Cuatro millones doscientos

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

	ochenta y un mil ciento setenta y nueve pesos 44/100 M.N.), cantidad reintegrada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
UMB/89/8/2025	El H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 318 y 319 en su párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 70 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, así como en el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y la Universidad Mexiquense del Bicentenario, aprobó por unanimidad realizar ante la Secretaría de Finanzas, los trámites correspondientes de una Ampliación Presupuestal No Líquida por un monto de \$3,069,662.00 (Tres millones sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.); con cargo a Recursos Federales, derivado de la diferencia entre el Presupuesto Comunicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para el Ejercicio Fiscal 2025, recurso destinado para el capítulo 3000.
UMB/89/9/2025	El H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 318 y 319 en su párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 70 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025; aprobó por unanimidad de votos realizar ante la Secretaría de Finanzas, los trámites correspondientes para una Ampliación Presupuestal Líquida por un monto de \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a Recurso Estatal, como apoyo extraordinario de gastos de operación recursos no regularizables, para el ejercicio fiscal 2025.
UMB/89/10/2025	El H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 3 fracciones I, XX y XXI; 11 fracciones IV y XII y, 15 fracción VIII del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, y 10 fracción VI de su Reglamento Interior y de las políticas DGP 035, 036 y 038 del acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas en Materia de Gestión del capital Humano; Profesionalización de Servidores Públicos; Desarrollo e Innovación Institucional; y Gestión Documental y Administración de Archivos para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, aprobó por unanimidad gestionar ante las instancias correspondientes la creación de 9,155 horas/semana/mes, para dar atención a la demanda estudiantil de la UMB.
UMB/89/11/2025	El H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 3 fracción I del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; y 10 fracción III de su Reglamento Interior y de las políticas DGP 006 y 007 del acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas en Materia de Gestión del capital Humano; Profesionalización de Servidores Públicos; Desarrollo e Innovación Institucional; y Gestión Documental y Administración de Archivos para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, acordó por unanimidad llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes, para la creación de la estructura y plazas de personal docente y administrativo de la Unidad de Estudios Superiores Cuautitlán.
UMB/89/12/2025	El H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 3 fracción I del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; y 10 fracción III de su Reglamento Interior y de las políticas DGP 006 y 007 del acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas en Materia de Gestión del capital Humano; Profesionalización de Servidores Públicos; Desarrollo e Innovación Institucional; y Gestión Documental y Administración de Archivos para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, aprobó por unanimidad, para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes, para la creación de la

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

	estructura y plazas de personal docente y administrativo de la Unidad de Estudios Superiores Tepetlaoxtoc.
UMB/89/13/2025	El H. Consejo Directivo, con fundamento en el artículo 51 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2025; la Décima Tercera Medida de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021, y de las políticas DGP 006 y 007 del acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas en Materia de Gestión del capital Humano; Profesionalización de Servidores Públicos; Desarrollo e Innovación Institucional; y Gestión Documental y Administración de Archivos para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal aprobó por unanimidad, realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para la autorización de 4 plazas de Profesor de Tiempo Completo para las Unidades de Estudios Superiores Amatepec, Luvianos, Teoloyucan y Hueyboxtla.
UMB/89/14/2025	El H. Consejo Directivo, con fundamento en los en los artículos 3 fracción I; 11 fracción I del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; y 10 fracción VI de su Reglamento Interior y de las políticas DGP 006 y 007 del acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas en Materia de Gestión del capital Humano; Profesionalización de Servidores Públicos; Desarrollo e Innovación Institucional; y Gestión Documental y Administración de Archivos para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, aprobó por unanimidad llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes para la creación de tres Jefaturas de Departamento para el Órgano Interno de Control en la UMB.
UMB/89/15/2025	El H. Consejo Directivo, conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del Ejercicio Fiscal 2025, aprobó por unanimidad el Plan de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio Fiscal 2025 (Subsidio Federal).
UMB/89/16/2025	El H. Consejo Directivo, conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 64 y 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 19 fracción III de su Reglamento; 1 fracción IV, 18 y 20 fracciones I, II, III, IV, V, VIII, y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 21, Fracción IV del Reglamento de la Ley, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 y 16 de su Reglamento; anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación el Ejercicio Fiscal 2025; 3 fracciones XX y XXI, y 15 fracciones XIII, XIV y XV del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; y 10 fracción I de su Reglamento Interior, aprobó por unanimidad en lo general el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Federal) Ejercicio Fiscal 2025, de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
UMB/89/17/2025	El H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 19 fracción III de su Reglamento; 9, 10, 11 y 16 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8 y 9 de su Reglamento; 21, Fracción IV del Reglamento de la Ley, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 34 y 55 del Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021; artículos 3 fracciones XX y XXI, y 15 fracciones XIII, XIV y XV del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; y 10 fracción I de su Reglamento Interior; aprobó por unanimidad en lo general el

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

UMB/89/18/2025	<p>Programa Anual de Adquisiciones y Servicios (Estatal y Recurso Propio) Ejercicio Fiscal 2025, de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.</p> <p>El H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 19 fracción II del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; y 15 fracción II del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; aprobó por unanimidad en lo general el Programa Anual de Metas para el Ejercicio Fiscal 2025.</p>
UMB/89/19/2025	<p>El H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 19 fracción III del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; 24 fracción VI y 25 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Gobierno del Estado de México y Municipios; 11 fracción VI, 15 fracción XIV, del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; aprobó por unanimidad en lo general el Programa de Trabajo en materia de Informática 2025 de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.</p>
UMB/89/20/2025	<p>El H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 19 fracción III del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; 11 fracción VI del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; aprobó por unanimidad en lo general los Programas Anuales de Trabajo 2025, de Vinculación y Difusión de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.</p>
UMB/89/21/2025	<p>El H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 69, 86 fracción V y 88 fracción IX de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 11 fracciones VI y XX, y 15 fracción XIX del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; y 11 fracción VI de su Manual General de Organización; aprobó por unanimidad en lo general el Programa de Capacitación del Personal Docente 2025 de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.</p>
UMB/89/22/2025	<p>El H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 69, 86 fracción V y 88 fracción IX de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 11 fracciones VI y XX y 15 fracción XIX del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; y 11 fracción VI de su Manual General de Organización; aprobó por unanimidad en lo general el Programa de Capacitación del Personal Administrativo 2025 de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.</p>
UMB/89/23/2025	<p>El H. Consejo Directivo, con fundamento en el artículo 11 Fracción XV del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; aprobó por unanimidad la recepción de una donación de 85 libros y 14 fotocopias engargoladas de la biblioteca Lic. Adolfo López Mateos, N° 3604.</p>
UMB/89/24/2025	<p>El H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 19 fracción XI del Reglamento de la Ley Para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; así como de los artículos 11 fracción XI y 15 fracción XVIII del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; aprobó por unanimidad el Informe Anual de Actividades del ejercicio 2024 de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.</p>
UMB/89/25/2025	<p>El H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 13 fracción IX, y 38 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; así como del Artículo 11 fracción XI del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, aprobó el Informe de Actividades, correspondiente al periodo diciembre 2024 a enero 2025 de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.</p>
UMB/89/26/2025	<p>El H. Consejo Directivo, con fundamento en los en los artículos 1, 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8 y 33 de la Ley General de Educación; 11 y 12 de la Ley General para la Inclusión de las</p>

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

Personas con Discapacidad; 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 2, 6 y 56 de la Ley de Educación del Estado de México; 13 fracción III del Reglamento de la Ley Para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; así como de los artículos 3 fracciones XVII y XX, 11 fracciones I, VI y XX, del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, aprobó por unanimidad en lo general los Lineamientos para la exención del pago de reinscripción a estudiantes en situación de vulnerabilidad.

Mtra. Marcela Vázquez Ortega

Suplente del Mtro. Miguel Ángel Hernández Espejel,
Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
del Gobierno del Estado de México y
Presidente del H. Consejo Directivo

Lcdo. Alfonso Campuzano Ramírez

Director General de Innovación y Suplente de la
Lcda. Ma. Trinidad Franco Arpero, Oficial Mayor
del Gobierno del Estado de México y
Vocal del H. Consejo Directivo

Lcda. Ana Lilia Flores Velázquez

Asesora de la Coordinación de Estudios y Proyectos
Especiales, y Suplente del Lcdo. Avelino Blanco Guido
Analista Especializado "B" y Representante de la Consejería
Jurídica en su calidad de Invitada Permanente del H.
Consejo Directivo

Lcdo. Francisco J. Zárate César

Analista Especializado de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de
Finanzas y Suplente de la Lcda. Paulina Moreno García,
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México
y Vocal del H. Consejo Directivo

Mtra. Itzel Gámez Castañeda

Líder "A" de Proyecto de la Dirección General de Atención
Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico y
Suplente de la Lcda. Laura Teresa González Hernández,
Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del
Estado de México y Vocal del H. Consejo Directivo

Lcdo. Armando Meléndez Ortega

Subdirector de Planeación y Evaluación de la Dirección
General de Educación Superior Universitaria e Intercultural
y Suplente de la Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta,
Encargada del despacho de la Subsecretaría de Educación
Superior de la Secretaría de Educación Pública y Vocal del
H. Consejo Directivo

Lcdo. Luis Alonso Rivera Castellanos

Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de
México de la Secretaría de Educación Pública y Vocal del H.
Consejo Directivo

Ing. Sandra Alicia Miranda Navarro

Presidenta del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de
México A.C. y Representante del Sector Social

Ing. Manuel Ortiz Blancarte

Coordinador del Instituto Tecnológico de la Construcción
de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción
Delegación Estado de México y Suplente del Ing. Arnulfo
Martínez Sánchez, Presidente del Comité Directivo de la
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción
Delegación Estado de México y Representante del Sector
Productivo

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Mexiquense del Bicentenario
Acta de la LXXXIX Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo

Lcda. Adriana Isabel Cruz Reyes

Supervisora de Auditoría de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Secretaría de la Contraloría y Comisaria del H. Consejo Directivo

Mtro. Juan José Olin Fabela

Encargado del Despacho de la Rectoría de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y Secretario Suplente del H. Consejo Directivo

Las presentes firmas forman parte integral del Acta de la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, celebrada el once de febrero de dos mil veinticinco, constante de cuarenta y dos fojas útiles, impresas por un sólo lado.